

**EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y
POLITICOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA**

MARÍA ALEJANDRA MERCHAN CHAVERRA

COD. ESTUDIANTIL 0302040

CÉDULA DE CIUDADANIA: 1.026.567.415 DE BOGOTÁ D.C.

FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO

INVESTIGACIÓN DIRIGIDA: Dra. JACQUELINE BLANCO BLANCO

BOGOTÁ D.C.

2012

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al desarrollo del género femenino en Colombia, en la cual se puede observar el progreso histórico, educativo, cultural, social y político sobre las mujeres, con el objetivo de entrelazar el marco jurídico con el progreso del género femenino en el territorio colombiano, teniendo en cuenta las importantes influencias internacionales que fueron llegando a Colombia.

La característica principal de esta investigación es mirar los grandes cambios que ha tenido la mujer en la sociedad colombiana, dejando en claro que desde los inicios era dominada por los hombres relegando la figura de la mujer sin ofrecerle ningún estatus relevante en la sociedad ni mucho menos garantías legales para ir construyendo una fuerte identidad.

Para desarrollar este tema hay que tener en cuenta sus causas. Una de ellas es la desigualdad que se ha ido reflejando entre los géneros. Entendiéndola como la acción de dar tratos diferentes a personas dentro de una sociedad en donde se va a generar una discriminación y esta puede ser positiva o negativa según el beneficio o perjuicio del grupo a tratar.

Aquellas personas de trato desigual en la temática es el género femenino, en donde se refleja cierta situación con el dominio patriarcal plasmándolo en la historia desde la época antigua hasta la contemporánea. Estas mujeres durante el transcurso de la historia han querido unas garantías y reconocimiento en la sociedad colombiana para llegar a un estatus igualitario frente al varón. El género ha buscado una identidad a

través de diferentes actividades en donde se refleja cierta igualdad frente a los hombre, como por ejemplo ilustrándose en las diferentes escuelas y universidades que les permitían acceder y con ello ocupar altos cargos públicos y privados que se reflejan en la época contemporánea, es decir, creando independencia tanto social como económica del género femenino. Este es uno de los pocos ejemplos en que la mujer ha conseguido una identidad más fuerte con el transcurso de las diferentes luchas por conseguir esa igualdad de géneros.

La investigación de esta problemática social se realizó con el interés de conocer el progreso que ha tenido el género femenino frente a todas las actividades que se desarrollando en la sociedad colombiana para la construcción de la misma, además de lo anterior mirar la evolución de los derechos civiles y políticos por los cuales las mujeres han creado una identidad en la sociedad colombiana.

En el interés económico se observa el desarrollo desde una perspectiva de independencia económica que puede obtener la mujer frente al varón. Esto se entrelaza en el interés educativo que ayuda y contribuye a que el género de cierto modo dejara a un lado los quehaceres del hogar y saliera a conseguir un sustento económico teniendo unas bases educativas para que así su independencia fuera más dinámica y pudiera adquirir todas las garantías legales que ellos también poseían, además de ello se obligara a la sociedad dominada por la religión católica en crear una educación igualitaria tanto para el hombre como para la mujer.

El interés político busca desde el ámbito sociológico que las mujeres tenga una inclusión en la sociedad para colaborar con las diferentes transformaciones que ha

tenido el mundo a través de la globalización, generada por lo político y económico de las grandes potencias del mundo y relegando a los países subdesarrollados, como lo es Colombia a crear una dependencia total frente a ellos. La búsqueda del género femenino se desarrolló a través de sus movimientos que se han construido con el transcurso de los años y con ellos crear políticas para buscar mejores garantías que puedan fortalecer a dichos países subdesarrollados a través de un marco jurídico y con organizaciones de gran influencia internacional.

EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

1. La mujer colombiana desde los inicios del siglo XIX

En los territorios que hoy corresponden a Colombia, durante el siglo XIX se vivieron épocas de luchas y conflictos tendientes a lograr la independencia de la corona española, la búsqueda de legitimidad y garantías para la construcción de un Estado soberano.

La llegada de los españoles a estos territorios, con la ambición de descubrir el camino del dorado significó el inicio de la explotación minera, con el fin de llenar las arcas de la corona española. La historia cuenta de los continuos y grandes cargamentos que anclaban en nuestras costas y partían camino hacia territorios españoles.

Las etapas históricas conocidas como de la Conquista y la Colonia se caracterizaron por la utilización de distintos medios de subyugación hacia los nativos, se alteró su sistema social, económico, político, cultural y de creencias, siendo sus costumbres arrebatadas y/o modificadas por los europeos. Durante el periodo enunciado quienes más intensamente vivieron el sometimiento fueron las mujeres, utilizadas por los españoles como instrumentos sexuales o de servidumbre, tal situación relegó por muchos años a este género en un segundo plano siendo muy pocas las mujeres que tuvieron incidencia en el desarrollo social y político de la época. El bajo o nulo nivel de escolaridad y la discriminación de que fueron víctimas, constituyeron elementos

determinantes para que la mujer durante esta época no generara un gran impacto en la sociedad. Además de lo descrito, desde la normatividad vigente y las relaciones sociales, se estimularon roles eminentemente machistas.

Los movimientos tendientes a la promulgación y defensa de los derechos fundamentales de la mujer fueron llegando en forma tardía a Colombia, recordando dentro de los elementos internacionales la declaración universal del hombre y del ciudadano como directrices fundantes para todo el mundo, incluyendo a Norteamérica, valga recordar, “[...] En ello tuvieron injerencia ideas importadas sobre todo de Francia, pero también de Inglaterra y, al cerrar el siglo, de Norteamérica. Recordemos que en estos dos últimos países los ideales Victorianos difundían en aquel entonces la imagen de la perfect lady [...]”¹.

1.1. El rol social

Desde la Colonia el hombre fue considerado como *pater familias* o como reflejo de jefe de casa o patriarca con gran poder respaldado por la sociedad y la normatividad. Ese poder conferido por la sociedad al varón, lo dotó para que generara grandes abusos, ocasionando un gran desmoronamiento del género y trayendo consigo un conflicto interno entre la mujer y el hombre.

La sociedad colombiana ha evidenciado un dominio por el sexo masculino, es decir, un patriarcado, ocasionando la subordinación del sexo femenino. “El patriarcado, como estructura simbólica se perpetúa y actualiza mediante diversas y complejas

¹ **VEGA LONDOÑO**, Patricia. Las colombianas durante el siglo XIX, derecho familiar, educación y participación política. **En:** Revista Credencial Historia. Bogotá (Colombia). Edición 68, agosto, 1995. <http://www.lablaa.org>

representaciones sociales y culturales que atraviesan la vida de hombres y mujeres, y que contribuyen a mantener distribuciones asimétricas de poder y de acceso a recursos entre hombres y mujeres, tanto en la vida pública como en la privada”². La sociedad patriarcal, con orígenes desde la Colonia, ha generado diferentes conflictos en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales, con gran influencia de la Iglesia Católica, incurriendo así en la violación de aquellos derechos y garantías que debería tener cualquier ser humano racional y sobre todo encaminado hacia el género femenino. Según Magdalena Velázquez Toro en su publicación “la condición jurídica y social de la mujer”³ dice:

“[...] a lo largo del siglo pasado, a la mujer se le consideraba como objeto sagrado o de placer; en el primer caso, se la visualizó como seguidora del modelo religioso, Virgen-madre, impuesto en el país con la llegada de los europeos. Bajo este patrón, ellas debían estar sujetas a la tutela de la comunidad, en calidad de esposa de Cristo y madre espiritual, o bien casada con un hombre renunciando a los mínimos derechos que tema en beneficio de su esposo. El segundo caso, o sea el de ver a la mujer como objeto de placer, se dio en particular con la

² **LAWUS CANAVETE**, Doris. Los movimientos de mujeres en Colombia: movimientos de mujeres feministas y relaciones de dominación patriarcal. Bogotá D.C.(Colombia): Universidad Industrial de Santander, 2006, p. 2. <http://www.rednacionaldemujeres.org>

³ **VELÁSQUEZ TORO**, Magdala, "Condición Jurídica y Social de la Mujer.", Nueva Historia de Colombia, Vol.4, Bogotá, Planeta, 1989, pp.9-61. **EN:** BERMUDEZ, Suzy. El bello sexo y la familia durante el siglo XIX en Colombia. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Historia. Pág. 36

*población femenina que no pertenecía a la condición social ni étnica de los grupos dirigentes[...]*⁴.

Con esto se resalta que en esta época se manejaba una doble moral respecto del hombre hacia el sexo femenino, la primera con gran influencia clerical y la segunda denominándola como una propiedad sin ninguna libertad de exigir sus propios derechos, marcando las clases sociales donde se encontraba la adecuada esposa, con sus hijos legítimos y la mujer prostituta, con sus hijos bastardos, llevando consigo a que la primera tuviera más garantías sociales, mientras que la segunda no obtendría beneficios sociales y mucho menos económicos.

Esa autoridad eclesiástica que tenía al Estado en sus manos, no admitía que una mujer soltera o madre cabeza de familia tuviera una vida feliz y plena, eran juzgadas como mujeres que dañaban y perjudicaban al desarrollo de la sociedad teniendo como base principal de influencia la parte clerical, sin embargo hay que resaltar que los hijos de estas mujeres prostitutas estaban excluidos de ir a las escuelas o colegios⁵.

Después de tanta subordinación la mujer de clase social alta y media, empezó a vincularse más en la sociedad a través de sus esposos o amantes a nivel político, como por ejemplo se puede citar a Las Ibáñez⁶, mujeres que fueron buscando beneficios personales más no grupales, y así a comienzos de la época neogranadina

⁴ **BERMUDEZ**, Suzy. El bello sexo y la familia durante el siglo XIX en Colombia. Universidad de los Andes. Departamento de Historia. Pág. 36

⁵ El problema es que se han considerado siempre, la única religión verdadera, la del dios verdadero y la de todos los colombianos, con derecho a intervenir mas allá de la relación espiritual con sus adeptos, pretendiéndonos imponer a todos los colombianos, sus creencias, sus postulados éticos, sus mandatos sobre la sexualidad, sus puntos de vista sobre las relaciones de pareja y sus formas de interpretación de las leyes patrias, lo cual es inadmisible. **EN: JÁCOME MANTILLA**, Rodolfo. El laicismo en Colombia. P, 7. <http://www.ulb.ac.be>

⁶Para más información **En: DUARTE FRENCH**, Jaime. Las Ibáñez. Ancora editores.

exigieron la reclamación de poseer los bienes heredados y los que podían constituir por su dote, pero estas leyes tuvieron una fuerte oposición por la sociedad, que por ende solo persistieron hasta 1830.

1.2 La educación

La educación siempre ha sido una temática de grandes controversias, la cual ha estado en cabeza del varón con las grandes instituciones educativas básicas y universitarias, dedicadas al aprendizaje y enseñanza de las diferentes ciencias. Esta educación tuvo influencia religiosamente tanto espiritual como terrenal, ocasionándole al sexo femenino desigualdades y un gran analfabetismo dedicándose solamente a los quehaceres del hogar. Esta desigualdad educativa se ha generado desde nuestros ancestros, mencionando que desde la época Colonial solo se implantaba la educación hacia el varón con muy pocas instituciones respaldadas por la parte clerical, pero con grandes cambios en la historia nacional se reflejó hacia finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX la educación de las mujeres de la clase alta y media. Estas solo podían recibir educación en los claustros de los conventos y posteriormente fueron creándose algunas primeras instituciones educativas dominadas por la Iglesia Católica.

Una de las primeras instituciones educativas para el género femenino fue el colegio de la Enseñanza (1783-1900), institución que fue fundada en Santafé de Bogotá en 1783 financiada por doña Clemencia de Caycedo, la cual solo enseñaba aspectos básicos de la educación, ya que la mujer no podía obtener el conocimiento de otras ciencias como la filosofía ni asistir a una educación superior de la básica y el único

progreso que podía obtener este género era a través de los conventos como lo hicieron la mexicana Sor Juana de la Cruz y la granadina Sor Francisca Josefa del Castillo; otro colegio fundado en Bogotá fue el Colegio de la Merced, cuyo fundador fue don Rufino Cuervo, basado en educación religiosa y economía doméstica, además de ellos las alumnas aprendían lenguas modernas, música y gramática.

Los monasterios también eran instituciones educativas para la enseñanza del género femenino, como lo fue el de Santa Inés y Santa Clara establecidos en la ciudad de Santafé de Bogotá, sin embargo, en la ciudad de Medellín se fundó el monasterio de las Carmelitas descalzas quienes se opusieron a transformar un monasterio dedicado a la enseñanza espiritual como una institución de enseñanza pública, esta larga batalla de aceptación y respeto sobre los orígenes del monasterio fue plasmada en el folleto “Triunfo espléndido del Carmelo de Medellín sobre la fundación de la escuela de niñas que el Congreso de la República le impuso de 1821 a 1829”⁷. Lentamente se fueron estableciendo otras escuelas para niñas, o mixtas, en varios municipios: Antioquia, Sonsón, Rionegro, Marinilla.

Otras instituciones con grandes aportes educativos en Colombia fueron las siguientes:

“[...] Pero sin duda el aporte más grande en materia educativa y asistencial se debió a las Hermanas de la Presentación o de la Caridad, de origen francés, quienes abrieron colegios en treinta y tres poblaciones colombianas entre 1873 y 1900. Durante el último cuarto de siglo llegaron

⁷ **RESTREPO**, Bernardo, O.C.D. Monasterio de San José de Carmelitas Descalzas de Medellín, 1791-1991. Medellín, Litografía especial, 1989, pgs. 67-69. **En: VILLEGAS BOTERO**, Luis Javier. Educación de la mujer en Colombia, entre 1780 y 1930. Academia antioqueña de historia. Tertulia – Foro 31, agosto, 2006, pp.3. <http://www.lestonnac.org>

también al país la congregación del Buen Pastor (Francia), las Hijas de la Caridad (Francia), las Bethlemitas (Guatemala) y, en 1880, se fundaron en Villa de Leyva las Terciarias Dominicanas colombianas [...]”⁸.

Sin embargo, el género femenino no tuvo un gran auge durante los inicios de este siglo, ya que la sociedad las subyugaba para que no diera los primeros pasos de identidad sobre ella misma. Hay que tener en cuenta uno de los grandes aportes que tuvo la educación aunque muy ligada y ordenada por la iglesia, como principal cabeza y jefe de la sociedad neogranadina así dejando a un lado el mando y dirección que podía tener el mismo Estado a sus ciudadanos.

En los aportes política, sociales y culturales la mujer no tuvo mucha incidencia, esto irá prosperando cuando el género fue saliendo de ese analfabetismos e iba construyendo ese camino a través de una unión general que se reflejaron a los mediados del siglo XIX y inicios del XX, reflejada a través de una masificación para lograr los tres pilares importantes y crear una identidad más notoria y vertical en la sociedad, estos fueron, la identidad por una ciudadanía, el reconocimientos de adquirir su propio patrimonio y contribuir con la reconstrucción de la Colombia neogranadina conquistada por los españoles.

2. La mujer colombiana desde mediados del siglo XIX hasta el siglo XX

El siglo XIX se puede dividir en dos sub-periodos de la historia nacional: el primero es llamado “Olimpo Radical” y el segundo “La Regeneración”, según la escritora Susy Bermúdez⁹.

⁸ VEGA LONDOÑO, Patricia. Ob, Cit, <http://www.lablao.org>

El primer sub-periodo del siglo XIX se caracterizó por el dominio de los gobiernos de corte liberal y una serie de reformas para acabar la prolongación del Estado Colonial e iniciar un desarrollo capitalista: se estableció el federalismo, el libre comercio, la separación de la iglesia Católica del Estado, la abolición de la esclavitud y la libertad de prensa. Las grandes transformaciones en la historia nacional, no se gestaron de manera pacífica, tuvieron ocurrencia varias guerras civiles, algunas de ellas motivadas hacia la monopolización y el control del comercio de productos importantes en el consumo internacional: tabaco, añil, quina y más adelante el café.

Uno de los proyectos que marcó esta etapa de la historia fue la gran reforma escolar de 1870 llamada “la edad dorada de la educación en Colombia”¹⁰, mediante un decreto orgánico el 1° de noviembre de 1870. Esta reforma ocasionó una serie de conflictos internos, ya que sus opositores se unieron mucho más a los conservadores para que el régimen de los radicales acelerara su caída. Además estos cambios radicales sobre la educación no beneficiaban a la Iglesia Católica por los que genero una aceptación de la misma sobre una educación laica y obligatoria. Como se vio en crisis de monopolización del mismo pueblo junto con los conservadores se unieron para apartar las tendencias liberales y dar triunfo a la segunda etapa llamada La regeneración.

El segundo sub-periodo denominado “La Regeneración” con gran influencia de Rafael Núñez, se caracterizó por la creación de una política centralista y

⁹ **BERMUDEZ**, Suzy. Ob, cit. p. 39

¹⁰ **LOY MEYER**, Jane. La educación primaria durante el federalismo: la reforma escolar de 1870. P. 1. **TRADUCIDO POR: BALLESTERO**, Blanca Patricia. (investigadora C.I.U.P.) **EN: CASALLAS BOHORQUÉZ**, Luis Antonio. La evolución educativa en Colombia. Bogotá, 1956, p. 525. <http://www.pedagogica.edu.co>

fortalecimiento del Estado¹¹. Se acabó el federalismo, hecho que ayudo a la creación de empresas para aumentar los intereses de los agro-exportadores, con la creación de los ferrocarriles. Se buscó la intervención del Estado hacia lo económico, pero el orden social volvió a las manos de la Iglesia Católica, institución que se fortaleció después de los ataques recibidos por la hegemonía liberal. Finalmente, se creó una fuerza militar garantizando la ejecución de los proyectos centralistas. Con la caída de los liberales la iglesia firmó un concordato en 1887 con los conservadores, para aceptar la tendencia del catolicismo, ya que ha caracterizado al pueblo Colombiano.

Allí los ministros de ésta lograron controles en la educación, convirtiéndose en el arbitrio de la moral social, haciendo controles en los cementerios, adueñándose de los registros civiles imponiendo con ello la obligatoriedad del bautizo, el matrimonio por religioso admitido como el único por la cual se podían contraer nupcias y se rechazaba el matrimonio civil, finalmente impartiendo una autoridad eclesiástica dentro del Estado a todos los civiles y militares de la época.

2.1 rol socio-jurídico de la mujer

Hacia la mitad del siglo XIX, se fueron adquiriendo algunos derechos y garantías principalmente de índole personal, las mujeres obtuvieron en los Estado de Magdalena, Bolívar, Panamá y Santander el divorcio por parte de los conyugues, lo

¹¹ Tradicionalmente los historiadores han considerado el Federalismo en Colombia (1863-1886) como una época de guerras civiles, que prepararon el camino para el gobierno de Rafael Núñez y la Regeneración. Es claro que la Constitución de Rionegro en 1863, impuesta por la fracción de los liberales denominados radicales, limitó de tal forma al gobierno central que no pudo mantener el orden entre los nueve "Estados Soberanos". El anticlericalismo del gobierno aumentó la animosidad de los conservadores e indispuso a los liberales más moderados. Los levantamientos regionales fueron frecuentes. José de la Vega, en su libro *la Federación de Colombia*, hace una lista de una guerra civil, doce revoluciones, dos estados de sitio y seis años de amplia agitación durante este período de veintitrés años. **LOY MEYER**, Jane. Ob, cit. <http://www.pedagogica.edu.co>

que estableció un cambio radical en la forma de pensar hacia ese contrato, entendido no como un contrato divino e indisoluble sino como un contrato social y jurídico que generaba efectos tanto sociales como económicos, el cual estaba representado legislativamente por el matrimonio civil.

El cambio se fue patentando y con la entrada de la legislación civil en el Código escrito por Don Andrés Bello basado en la legislación chilena y a la vez del Código Napoleónico, se plasman algunos derechos a favor de la mujer, sin desconocer que hasta años muy recientes recibió tratamiento de persona incapaz.

En la normatividad civil colombiana, bajo la figura jurídica de la incapacidad, el tratamiento de las relaciones personales entre hombre y mujer y de esta última respecto de las situaciones económicas, hasta hace muy poco tiempo descansó en la potestad de los esposos o maridos con las contingencias económicas adversas hacia ellas quienes se veían abocadas a situaciones de desigualdad aberrante.

El concepto de discriminación ha estado legitimado en Colombia durante muchos años, éste es respaldado por los diferentes roles sociales y sobre todo normativamente, ejerciendo un control social, político y jurídico hacia la mujer. Esta discriminación es reflejada en el maltrato, subordinación, opresión que al género femenino se le implantó durante mucho tiempo. Basta recordar la situación aberrante de la mujer quien no tenía la libre disposición de su patrimonio y para cualquier efecto respecto de él, debía acudir a la voluntad y potestad del *pater familias* o el marido. Así mismo frente a lo relacionado con la fijación de residencia, domicilio, crianza de la prole y muchísimos aspectos de la vivencia diaria:

“[...] Durante la Colonia en nuestro país, el castigo masculino se aceptaba como algo natural y se revestía de moralidad. Lo que no permitía la ley era el exceso, aunque nunca se definió el límite entre un castigo moderado y uno excesivo. Cuando eran requeridos por la justicia, los esposos reconocían sin problemas haber golpeado a sus mujeres, se justificaban en los comportamientos de ellas y siempre negaban haber incurrido en excesos [...]”¹².

Al ser maltratada la mujer se evidencia con mayor fortaleza la discriminación, ocasionándolos fenómenos de una violencia intra-familiar y subordinando al género femenino como objeto, propiedad del varón más no un ser humano que puede poseer los mismos derechos, garantías y libertades, pero que despertaron y tomaron importancia dos siglo después.

2.2 La educación

Después de la guerra de los supremos (1839-1841)¹³, con la reforma educativa del dirigente conservador Mariano Ospina Rodríguez¹⁴, hubo un aumento en la educación femenina. Sin embargo, la época más notoria de la enseñanza fue bajo los gobiernos radicales en 1870, “[...] La proporción de niñas en las escuelas paso del 16% al 34% entre 1847 y 1870. Los Estados más beneficiados en este aspecto fueron los de

¹² Universidad Externado de Colombia. El derecho de castigo a la mujer en la Colonia. Bogotá D.C. (Colombia): Universidad Externado de Colombia, 2006, p. 1 <http://www.universia.net.co>

¹³ Para más información **En:** GUTIERREZ CELIS, Eugenio. Marqués y la guerra de los supremos, caudillos regionales contra el gobierno central. **En:** Revista Credencial Historia. Bogotá (Colombia). Edición 45, septiembre, 1993. <http://www.lablaa.org>

¹⁴Para más información **En:** S.N. Biografía Mariano Ospina Rodríguez. <http://www.presidencia.gov.co>

Cundinamarca, Santander y Antioquía, que en el decenio de 1870 presentaron las tasas más altas de escolaridad en Colombia [...]”¹⁵. Sin embargo, este aumento de la educación femenina trajo varios debates y controversias internas en la sociedad colombiana:

“[...] Los enemigos tildaron a las alumnas de «bachilleras» y las consideraron inclinadas a las novelas «perniciosas», y a otros saberes dañinos. El otro bando respondía que moralizarlas a ellas era una forma de velar por la moral pública, moldeada en el hogar. Otros alegaron que además de las consabidas «labores propias de su sexo» y de otras novedades, como francés o piano, también se debía pensar en prepararlas para ganarse la vida: que aprendieran asuntos prácticos como teneduría de libros y hasta ciencias, si fuere el caso [...]”¹⁶.

A pesar de reflejar un aumento y una participación más activa del sexo femenino en la educación, la sociedad no estaba de acuerdo con las capacidades y el desarrollo que el género estaba logrando.

Hacia los años sesenta, el gobierno comenzó a capacitar a maestros Normalistas en cada Estado soberano y tuvo una gran acogida de las señoritas sobre este aspecto, como por ejemplo en el Estado de Antioquía, se registraron entre 1885 participantes y 1880 eran mujeres, muchas de ellas eran nombradas como directoras de escuelas; Bogotá también tuvo un gran auge de esta participación femenina.

¹⁵ VEGA LONDOÑO, Patricia. Ob, Cit, <http://www.lablaa.org>

¹⁶ IBIDEM

Pero durante todo este tiempo la educación fue implantada por separada para ambos sexos, pues la sociedad y en especial al Iglesia Católica, no apoyaba una educación mixta y estas mujeres no podían obtener más que un título de maestras ni acceder a una educación superior, solo a la primaria y secundaria, pero hacia 1930 en medio del cuestionamiento de la subordinación político-jurídica, por medio de decreto presidencial les permitieron ser bachilleres y más adelante acceder a la universidad.

2.3 Inclusión política y movimientos feministas

Con el transcurso de los años y los progresos del género femenino, dos grandes mujeres que intervinieron con una participación más activa fue Soledad Acosta de Samper¹⁷ y Esmeralda Arboleda, quienes dirigían periódicos orientados a la participación femenina¹⁸ y contribuyeron para la aprobación del plebiscito de 1957. Además eran mujeres letradas y conocedoras que traían grandes influencias de Europa. No obstante en nuestro territorio colombiano en la provincia santandereana de Vélez, fue reconocido el voto femenino en 1853, pero este nunca fue ejercido por las mujeres de esta época, ya que no tuvo gran participación del mismo género y por consiguiente fue abolida un tiempo después. Se puede deducir que esta aprobación o

¹⁷ Para más información **En: S.N.** A propósito de una reedición, Soledad Acosta de Samper. Boletín cultural y bibliográfico, No. 19, Vol. XXVI, ediciones fondo cultural cafetero. Bogotá, 1988. <http://www.lablaa.org>

¹⁸ Hacia finales de este siglo algunas mujeres comenzaron a destacarse en nuevos campos como la literatura, actividad en la que sobresalió Soledad Acosta de Samper, autora prolífica que aprovechó su habilidad literaria para expresar tanto sus convicciones políticas como sus ideas sobre el potencial de la mujer y el papel que debería jugar en la sociedad. Cabe destacar que esta autora fue una de las primeras mujeres en nuestro medio que expresó públicamente su filiación política – conservadora -. Paradójicamente el esposo de esta mujer pionera en reivindicar el potencial de su sexo para múltiples actividades adicionales a su rol excluyente de esposa y madre, el destacado político liberal José María Samper, fue durante esta época uno de los mayores voceros de las doctrinas que sostenían la incapacidad de la mujer para la vida política. **S.N.** La mujer en el Liberalismo de la negación al poder. <http://www.partidoliberal.org.co>. **EN: VELÁSQUEZ TORO**, Magdala. "Aspectos de la condición jurídica de las mujeres". Las Mujeres en la Historia de Colombia. T. 1, P. 176-177

reconocimiento en la política fue uno de los grandes pioneros a nivel mundial sobre el género femenino aunque se hubiera quedado plasmado en un papel.

Los partidos políticos el Liberal y Conservador que se consolidaron durante el siglo XIX, consideraban a la mujer como un ser menos racional que el hombre y por lo tanto con menos facultades para integrarse en la vida política del país¹⁹. Sin embargo, nos damos cuenta que la mujer a pesar de estar tan relegada en la sociedad, contribuyó para las tres revoluciones internas que tuvo nuestro país; una de ellas fue la educativa quien con el transcurrir de la historia ha tenido mejores alcances que el hombre, la otra revolución fue la demográfica²⁰ y por último la laboral con la que ha traído uno de los más altos índices de contribución en todas las crisis económicas de el país, el cual ha sido un pilar fundamental y ha salido masivamente a generar ingresos en el mercado.

Las pocas mujeres que se dieron a conocer a través de la historia como: Policarpa Salavarrieta, las Ibáñez, Manuela Beltrán, María Cano, entre otras, conseguían el reconocimiento y participación a través de los varones; por ejemplo Policarpa, Mercedes Abrego, Antonia Santos y Manuela Beltrán fueron una de las mujeres simbólicas en la independencia del territorio colombiano²¹, ellas no conformaban una

¹⁹“[...] Era apenas lógico que las concepciones y actividades de las mujeres durante este periodo hayan sido invisibilizadas y solo se destaquen aquellas de apoyo a los ejércitos durante las múltiples guerras civiles del siglo XIX [...]” **IBIDEM**.

²⁰ Por la revolución demográfica, a pesar de la Iglesia Católica y a pesar de los hombres, Colombia con niveles de crecimiento poblacional aproximados del 1.8%, producto de un descenso vertical en las tasas de fecundidad, ofrece un escenario mucho más manejable para las políticas públicas. **S.N.** Ob, Cit. <http://www.partidoliberal.org.co>.

²¹“[...] Se reconoce ampliamente en la historia colombiana el gran aporte de la mujer durante el período de la independencia como propagandistas de la causa patriota, proveedoras de material bélico, logística y dinero para los ejércitos americanos, espías contra los ejércitos españoles y, en no pocos casos, combatientes en las batallas entre realistas y patriotas [...]” **IBIDEM EN:** <http://www.partidoliberal.org.co>

asociación o unión ya que sus intereses no era conseguir un beneficio común sino particular. Todos los cambios efectuados por estas heroínas se dieron por medio de ayudas e influencias a nivel internacional, creando una plataforma de equilibrio para dejar a un lado la exclusión impuesta por el hombre.

Hacia los inicios del siglo XX la mujer empezó a tener ideas claras sobre el reconocimiento adquirido en la sociedad como miembros del núcleo fundamental del país, como por ejemplo se puede mencionar exigir el reconocimiento como ciudadanas, las mujeres casadas y el derecho a manejar sus bienes dentro de su patrimonio económico, tener una participación más activa en la sociedad a nivel político y demás propuestas que se fueron desarrollando hasta la actualidad. Durante los inicios de esta época muchas mujeres amas de casa o campesinas, tuvieron un gran cambio y fueron constituyéndose como mujeres asalariadas que se involucraron en las primeras luchas para contribuir a unas mejores condiciones de ellas y los varones obreros con esto buscando un reconocimiento como sujetos sociales, participes y merecedoras de contribuir para la reconstrucción del país. En este tiempo se empezaron a divulgar las primeras ideas políticas respaldadas en ideologías liberales, conservadoras hasta socialistas, con las cuales las mujeres empezaron a masificarse y con ello trayendo grandes influencias de los primeros movimientos latinoamericanos²² para lograr una identidad de todas sus exigencias, comenzando por el derecho a ser ciudadanas como lo fueron los hombres en años anteriores.

²² Para ampliar la información ver **EN: S.N.** el movimiento feminista latinoamericano del siglo XX. <http://www.ramajudicial.gov.co/>

Uno de los grandes acontecimientos que se dieron durante los inicios del siglo XX, fue el plebiscito de 1954 que contribuyó para que el género no estuviera tan subordinado con el resto de la sociedad y tuviera una identidad jurídica que la respaldara, así como lo cita una gran escritora e investigadora sobre la historia de la mujer en Colombia Lola G. Luna:

“[...]La obtención del voto de las mujeres en Colombia en 1.954, es evidente que no se trata de un acontecimiento único, aislado, pues lo precedió una lucha que se estructura en los años treinta, pero que tiene antecedentes en proclamas anteriores, y donde las mentalidades conservadoras y liberales entraron en juego por un tiempo largo que dura hasta hoy. El cambio para las mujeres, aunque formal en cuanto a la participación política se refiere, fue especialmente el hecho de visibilizarse como sujetos en el sistema político, en el que empezaron a producirse algunas transformaciones, décadas después, como por ejemplo, nuevas leyes o la creación de la Consejería de la Mujer en Colombia, a fines del siglo XX [...]”²³

Sin embargo, este ejercicio de adquirir su ciudadanía solo se reflejó tres años después con la reforma de 1957, aunque no hay que dejar a un lado que gracias a la iniciativa del General Rojas Pinilla, el género femenino adquirió esa identidad y respeto frente

²³ **PELAEZ MEJIA**, Margarita María. Derechos políticos y ciudadanía de las mujeres en Colombia: 50 años del voto femenino. Socióloga, Magíster y Ph.D. en Salud Pública. 2004. **EN: G. LUNA**, Lola. Los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la historia política. Universidad del Valle – Centro de Estudios de Género Mujer y Sociedad. Editorial La Manzana de la Discordia, Santiago de Cali, 2003. P. 16-17.

a la sociedad. Este acontecimiento histórico se vino a dar hasta 1957 ya que el país se encontraba en una época de violencia que afectó a todos los ámbitos tanto sociales, culturales, religiosos, económicos y políticos y con ellos el país realizó ciertos acuerdos con los partidos políticos quienes estaban sometidos a una guerra permanente por el poderío y manejo de Colombia, todo esto trajo a que la mujer en 1957 no pudiera ejercer ese derecho otorgado por el General sino con tiempo después.

2.3.1 Los primeros movimientos feministas

La violencia ocasionada al género dio paso a que se crearan grupos feministas, no con mucho auge en la sociedad por la subordinación que ejercía el hombre hacia ellas, pero que incursionaron y dieron paso a grandes beneficios en los años siguientes de la sociedad colombiana, creando movimientos influenciados a nivel internacional más que todo de Europa y países Latinos, de mujeres con grandes alcances y logros, consiguiendo el reconocimiento de derechos civiles y una equidad más notoria.

Ésta inclusión se dio a partir de movimientos sociales entendidos como una masa o grupo de personas sin importar el género y clase social con un fin de conservar y constituir un derecho de asociación para garantizar y defender los derechos e intereses de los mismos con fines socio-políticos²⁴. La participación femenina se ha desarrollado en diferentes espacios con la conformación de movimientos feministas, integrados por mujeres de clase media con pensamientos izquierdistas, para orientar la producción de saberes y prácticas sobre cierta exclusión. Feminismo “[...]”

²⁴ S.N. Concepto de movimientos sociales. **EN:** <http://www.miportal.edu.sv>

conjunto de movimientos cuya doctrina común es la de mejorar la situación de la mujer en la sociedad, y que ésta acepte sus derechos para lograr así su emancipación [...]”²⁵. Estos movimientos son más notorios en el ámbito laboral y político, en el aspecto laboral a través de sindicatos con la exigencia de un interés común para la mejora de sus derechos y subsistencia de las mismas y en lo político busca generar una presión sobre el gobierno represalio de la época u otros partidos políticos que generen cierta discriminación, esto resaltándolo en la igualdad de condiciones tanto para el hombre como la mujer.

La lucha por el reconocimiento de los derechos del género femenino no es tan reciente, hace muchos años unas mujeres aunque pocas representan el inicio del camino que conduce hacia el justo reconocimiento de un mínimo de garantías y libertades restringidas o reconocidas incluso desde las mismas cartas políticas y por ende por quienes ejercían poder y mandato, se deben enunciar ha mujeres históricas como María Cano, Policarpa Salavarrieta y Manuela Beltrán, mujeres que contribuyeron hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX, pero que a la vez fueron grandes heroínas para la construcción de una figura femenina.

Posteriormente, acontecimientos de índole mundial fueron permeando espacios en la sociedad colombiana que permitían traer ideas liberadoras al género femenino. El ejemplo del 8 de marzo de 1857 marcó pauta en la lucha por la igualdad frente

²⁵ Diccionario enciclopédico. Feminismo. Editorial planeta de Agostini, S.A., Barcelona, 1992, p. 441

aspectos laborales, de ahí surge una conmemoración mundial²⁶ que reconoce en parte la equidad que debe darse frente a las relaciones de índole laboral.

Estos grupos feministas fueron creados a nivel de organizaciones autónomas de carácter social y político. La finalidad de esta autonomía esta crear un papel firme en la sociedad, obtener unos derechos cívicos y culturales. Los primeros movimientos a nivel latinoamericano fueron los siguientes:

“[...] a principios de la década de 1920 se fundó en Cuba el Club Femenino para conquistar derechos igualitario de la mujer; en 1928 se creó la Unión Laborista de Mujeres para resistir a la dictadura de Machacho y luego la Alianza Sufragista. En Ecuador el grupo Rosa Luxemburgo, tuvo un carácter mas proletario integrado por trabajadoras agrícolas y participaron activamente en la huelga de Guayaquil (1922); en 1920 se organizo el frente Femenino Anticlerical y la Alianza Femenina, dirigida por Nela Martínez. En Venezuela combatieron contra el gobierno a través de la Agrupación Cultural Femenina (1934). En Puerto Rico se

²⁶ “[...] Fue el 8 de marzo de 1857 que, por primera vez, algunas operarias de Nueva York protestaron por la mejora de sus condiciones de trabajo: una paga mísera para muchas horas de trabajo en unas condiciones pésimas. El resultado de esta primera manifestación fue un ataque por parte de la policía. Dos años después, también en marzo, estas trabajadoras se reunieron formando un sindicato para intentar mejorar sus condiciones de trabajo. En 1911, en Austria, Dinamarca, Alemania y Suiza, se pensó dedicar un día a la mujer, con el intento de obtener el derecho de voto y terminar con la discriminación sexual en el trabajo. Ese mismo año, el 25 de marzo en Nueva York, 140 trabajadoras de la empresa "Triangle Shirtwaist Company" murieron en un incendio a causa de la falta de seguridad en el trabajo. Una multitud de 100.000 personas participaron en el funeral. No fue hasta diciembre de 1977 que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución proclamando el 8 de marzo como Fiesta Internacional de la Mujer[...]. Para más información: **PADILLA**, Nela. ¿por qué el 8 de marzo?. **EN:** <http://www.mujeractual.com>

fundó en 1920 la Asociación Feminista Popular. En Perú María Jesús Alvarado creó en 1915 el Grupo Feminista y en Bolivia fue fundada en 1927 la federación obrera femenina de la paz. En Argentina se creó la Unión Gremial Femenina[...]"²⁷.

Así, con esta gran influencia internacional de los países de occidente los primeros grupos que surgen en Colombia entre los años de 1970 y 1990 fueron en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, con grandes aportes ideológicos de la izquierda nacional que se involucra en estos grupos autónomos, a través de las universidades, sindicatos y partidos políticos. Estas ideas comunes que se constituían en los movimientos sociales ayudaron a que el género iniciaran grupos investigativos como por ejemplo en la salud, educación y trabajo, y así medir las garantías y beneficios que les estaban ofreciendo la sociedad.

3. La actualidad

La mujer siempre se ha considerado como una minoría de género, entendido como: “[...] En el mundo de hoy, los hombres retienen la responsabilidad del 96% de las decisiones en las cuestiones políticas, militares y económicas. Un mundo que no sabe escuchar a las mujeres, entenderlas o valorar su experiencia y valorar que la mitad de la población no puede aspirar a la sabiduría. No puede haber desarrollo sostenible sin la emancipación y la igualdad social y jurídica entre hombres y mujeres, y sin la compatibilidad entre las acciones humanas y el medio ambiente [...]”²⁸. La palabra

²⁷ **S.N.** Ob, cit. p. 1 **EN:** <http://www.ramajudicial.gov.co>

²⁸ **ZARAGOSA MAYOR**, Federico. Conferencia regional Europa, Mujeres y ciencia. Director general de la UNESCO. Eslovenia, 5-7 de noviembre de 1998. **EN:** **TUYA MARÍN**, D. ¿por qué se organizan las mujeres? **EN:** <http://www.bvsde.paho.org>

género es catalogada simbólicamente refiriéndose al sexo de las personas, expresado mediante manifestaciones de costumbre, estereotipos o actitudes propias de una cultura. “La mujer como sujeto es descubrimiento reciente, más aún está en proceso de encuentro o autodescubrimiento, pero no en el sentido de mujer – hembra, sino en el de mujer – sujeto como construcción ideológica y valorativa que llega a ser dominante en la sociedad”²⁹. Con este concepto que nos ofrece Florence Thomas³⁰ defensora el feminismo en la época contemporánea, la cataloga no como un símbolo de sexualidad sino como una mujer de gran influencia para el desarrollo de cualquier sociedad que se origine tanto en la antigüedad como en la modernidad, aguantando los distintos cambios generados alrededor de la historia, con aportes fundamentales en aspectos políticos, económicos, sociales y sobre todo culturales.

A nivel jurídico tuvo poco respaldo, es así que el hombre la podía considerar como una propiedad o como un ser incapaz que lo define muy claramente el Código Civil escrito por Don Andrés Bello en su artículo 1504 del código actual, como por ejemplo en los bienes patrimoniales que por linaje hereditario le correspondían a la mujer, pasaban automáticamente al patrimonio del *pater familia* o marido. Esto se fue permeando durante mucho tiempo hasta mediados del siglo XIX donde la mujer pudo obtener derechos y garantías por lo menos patrimoniales, pero poco después la misma sociedad influenciada por la parte clerical se los volvió a restringir. Esto no fue lo único que obstaculizó y dejó a un lado el género femenino, también eran

²⁹ **THOMAS**, Florence. Mujer y Código simbólico: una inscripción desde la carencia. En: Las Mujeres de la Historia de Colombia. Bogotá: Editorial Norma, 1995, t III, p. 11. En: **VAHOS VEGA**, Luis Arturo. Mujer y Educación en la Nueva Granada: Introducción. Bogotá D.C.: Editorial Comunicación Creativa Ramirez LTDA, 2002, p. 9

³⁰ Ver más en: **LOPÉZ**, Mabel Paola. Florence Thomas. Bogotá D.C.(Colombia): febrero 2008, p. 1-5. <http://www.universia.net.co>

consideradas como un objeto sexual del hombre, la cual era exhibida por su belleza, además de ello era crear una imagen ficticia de la familia prodigiosa y respetada de la época. También se encuentra otra postura de mujer espiritual, donde después de su ingreso al claustro, eran visitadas a través de rejillas y con el rostro totalmente tapado simbolizando la virginidad y pulcritud de la mujer y solo las podían ser visitadas por sus madres o hermanas.

Por otro lado la educación no fue un gran privilegio; con lo que se ha observado, las pocas instituciones educativas que llegaron a territorios colombianos eran de influencia europea y francesa. Estas instituciones no permitían una educación pública, laica y obligatoria, pero que en años posteriores fue buscando una equidad de géneros, dándose con grandes dificultades. La enseñanza se tornaba exclusiva para los varones, con lo que buscaban una ilustración estructurada con el fin de obtener algún título. Sin embargo, las mujeres accedieron a la educación con ciertas restricciones, por ejemplo en las clases sociales, solo podían ocupar un lugar fuera de los quehaceres del hogar las mujeres de clase media y alta, aunque era muy notoria la desproporcionalidad con el varón. Otro tipo de relegación era que aquel género solo podía tener acceso al conocimiento de una educación básica y un poco más adelante con la reforma de 1870 obtuvieron el título de bachilleres, hasta llegar a ser maestras y directoras de ciertas instituciones.

La monopolización que tenía la Iglesia Católica sobre el Estado, le permitía a esta una autoridad clerical por sus mismos ministros, imponiendo en los gobiernos centralistas y más adelante conocidos como conservadores, una educación con gran influencia religiosa y excluyente. Esta gran manipulación conllevó a que la sociedad relegara a

la mujer a un segundo plano. El matrimonio civil, evidencia otro aspecto discriminatorio sobre el género, el cual no era bien visto por los habitantes del territorio al considerarse de ideales liberales. En el periodo de la Regeneración a cargo de los centralistas influenciados por el clero, imponía un matrimonio exclusivo y para toda la vida, al consagrarse de manera espiritual y terrenal. El hecho de que una mujer tuviese una crianza sola o fuese madre cabeza de familia, era motivo de rechazo a nivel social y se restringía la educación de los hijos ya que podían crear un desequilibrio en la enseñanza clerical. Los hijos de las mujeres que tenían como trabajo el sexual (prostitutas), eran denominados “magdalenos o bastardos”³¹ y no poseían los mismos beneficios económicos y sociales respecto a los hijos legítimos que se concebían en el matrimonio consagrado por la Iglesia Católica.

Todos estos aspectos mencionados llevan a que se cree una desigualdad, entendida como la inequidad a la mujer creándole obstáculos para acceder a oportunidades de desarrollo y desenvolvimiento en todos los ámbitos que rodean su vida social, educativa, profesional, cultural o política. Esta desigualdad ha sido fruto primordial de esa presión ejercida por la sociedad y poca protección normativa, facultando al hombre para que cometa atrocidades contra en género femenino y así este se sienta satisfecho y superior a ellas, ocasionando cambios bruscos en la evolución de la

³¹ Los hijos de esta época a nivel jurídico se clasificaban en legítimos(concebidos y nacidos dentro del matrimonio), legitimados(concebidos y nacidos antes del matrimonio, pero legitimados cuando los padres contraían nupcias), adoptivos , naturales (a estos hijos solo podían recibir lo necesario respecto de los alimentos, con lo cual podían vivir escasamente, no eran reconocidos y tampoco tenían unos derechos patrimoniales de sus padres) y dañados y de punible ayuntamiento (estos hijos eran concebidos por “las prostitutas” o trabajadoras sexuales y no adquirían ningún beneficio ni de alimentos ni económico). Posteriormente los hijos naturales adquirieron más garantías y derechos como por ejemplo a recibir alimentos congruos y ser parte de la sucesión de sus padres hasta recibir la mitad de los que recibía un hijo legítimo o legitimado. Esto se plasmó en las leyes 57 de 1887 y ley 45 de 1936 de esta época.

historia para que la mujer no pueda crear una identidad propia sin estar sometida al género masculino:

“[...]Hace apenas algunos años era prácticamente inconcebible, en Colombia, realizar una investigación en la que la mujer, en tanto sujeto social, fuera considerada como elemento fundamental en el análisis de la sociedad. Su grado de escolaridad, su participación política y laboral, su condición de jefa de hogar, su desempeño de una doble jornada de trabajo, su inclusión en las políticas de desarrollo del país, etc., se pasaban prácticamente por alto, en aras de concebirla y valorarla únicamente como madre, como reproductora de la especie y, por lo tanto, como pilar fundamental de la familia[...]”³².

Se observa que el género femenino ha construido una vertiente más fuerte con el transcurrir de los años, ha tratado de cumplir todas las metas propuestas en los diferentes ámbitos sociales, culturales, económicos y políticas. Sin embargo, la mujer del siglo XXI ha obtenido mejores beneficios por la misma sociedad pero no se puede dejar a un lado que sigue siendo relegada y menos valorada que el hombre, a pesar que estudios científicos y investigativos digan que la inclusión de la mujeres en la sociedad y en el mundo está aumentando a nivel demográfico y desplazando la figura del hombre a un lado, por consiguiente esa inequidad se sigue permeando no tan permanente y notoria como en años atrás.

³² **BONILLA C.** Elsy. La mujer colombiana como objeto de estudio. Plaza y Janes editores, 1985. **En:** <http://www.lablaa.org>

La unión de las ideas construirá una sociedad más fuerte, para que así las cabezas del poder no subsuman las metas que se han construido por el transcurrir de la historia, garantizando así unos mejores derechos y deberes para un futuro más equilibrado.

4. Normatividad del siglo XX hasta nuestros días a favor de la mujer

“[...] Dar un vuelto a la norma pre-establecida era derrumbar estructuras sociales y centenarias y significaban un cambio en las costumbres y en las actitudes de las personas. Todos sabemos que cuando se trata de un cambio de actitudes se necesita un largo proceso que alcanza a varias generaciones; es el contenido de la dinámica social [...]”³³.

4.1 Legislación del siglo XX

La mujer siempre ha estado en las grandes manifestaciones y protestas que han marcado los cambios radicales del país, “[...] recordemos la primera mujer comunera a nivel de Antioquia, es Dorotea de Lastra mujer de Juan el tabacalero a quien los encargados de cobrar los impuestos y vigilar los sembrados de tabaco en Sopetrán y San Jerónimo en el años de 1781; a nivel nacional se tiene a Manuela Beltrán la cigarrera, esta mujer encendió la chispa comunera por el mismo años, en la provincia de Santander; y en el presente siglo está María Cano desde 1925 empezó la lucha en

³³ **GOMEZ GIRALDO**, Alcira. Los derechos de la mujer en la legislación colombiana. Repertorio histórico de la academia antioqueña de historia fundada en 1903. Vol- 38, No. 250, año 1987. **En:** <http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co>

nombre de los oprimidos en nombre de la igualdad y de la justicia, refiriéndose a los hermanos presos por la huelga de Barrancabermeja [...]”³⁴.

Con estas grandes ayudas a nivel nacional el género femenino adquirió dos principales derechos, los políticos que fueron constituidos a través de las reformas y los derechos legales adquiridos por las leyes expedidas en el Congreso, Por ejemplo La ley 75 de 1986 “ley Cecilia” expedida en el gobierno de Lleras Restrepo su contenido favorecía a la protección de la familia y “ley de no discriminación”, conocida como el estatuto de igualdad jurídica de los sexos que fue promulgada en 1974, estos son algunos ejemplos adquiridos como derechos políticos y derechos legales con los que las mujeres fueron constituyendo una identidad en la sociedad.

No se puede dejar al lado la otra legislación colombiana, ya que la mujer se sentía más identificada y respaldada jurídicamente, pero esto lo consiguieron después de la segunda mitad del siglo XX y inicios del XXI con la constituyente de 1991, se puede citar un ejemplo de la 1° de 1976, con la cual se autoriza el divorcio para el matrimonio civil, fue criticado por la sociedad ya que el Estado era monopolizado por la cabeza de la Iglesia católica.

Una de las grandes reformas que tuvo demasiada incidencia en la educación colombiana fue el ingreso de la mujer al bachillerato y a la universidad que fue en 1937, ésta es adquirida en el gobierno de Enrique Olaya Herrera a través del decreto 277 del 1933 atribuyendo con ellos los primeros pasos del género para contribuir en

³⁴ **GOMEZ GIRALDO**, Alcira. Ob, cit. **En:** <http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co>

la sociedad y adquirir un derecho más igualitario comparándose con el hombre e ilustrarse a través de nuevas ciencias más complejas como lo eran la filosofía, el derecho, la ciencia de la salud y demás, que irían aumentando la competitividad a nivel laboral, social y política con el hombre³⁵.

Antes de la constitución de 1886 la legislación que favorecía a la mujer era algo insólito, ya que la misma sociedad se encargaba de discriminarla y no generarle ninguna protección. Con la entrada en vigencia de la constitución de 1886 no se vieron muchos cambios a favor del género, por lo que fue concebida en un gobierno liberal, “[...] expresó el pensamiento de Núñez y de los regeneradores. Según ellos, la Constitución debía reflejar un equilibrio entre el poder del Estado y las libertades individuales. En otras palabras, debía imponer la libertad y el orden como principios para gobernar. Esto solo sería posible dentro de un estado centralizado con un poder ejecutivo fuerte [...]”³⁶, esta constitución veía a un hombre abstracto por la cual solo le interesaba buscar intereses y mejores condiciones en un nivel particular, por esta razón la familia no ejercía un papel importante en la constitución y por consiguiente la mujer no obtenía ninguna condición significativa en el desarrollo de la misma.

Solo con algunas reformas que se dieron más adelante al género femenino se le reconoció unos derechos políticos, civiles y sociales, pero con muy poca relevancia hacia ellas. Las principales reformas que tuvo fueron las siguientes:

³⁵ Para ampliar mas la información **EN: GÓMEZ GIRALDO**, Alcira. Ob, cit. **En:** <http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co>

³⁶ **CALVO SANCHEZ**, Jessica Andrea, **GAVIRIA NIETO**, Lina María. La constitución de 1886. Año 2007. **En:** <http://historiadecolombia.nireblog.com>

4.1.1 Ley 8 de 1922

Con esta ley se facultó a la mujer casada para la administración de sus bienes patrimoniales, tanto los que se estipulan en las capitulaciones matrimoniales como los de su uso personal y profesión. Así ellas ya podrían ir construyendo un buen beneficio para sí misma y para su prole, ya que le reafirmaba una seguridad más solida y poca dependencia que ejercía el hombre.

También esta ley incluyó fuera de unos beneficios específicos hacia la mujer casada ciertas restricciones como los siguientes:

“[...] de estos bienes no podrá disponer en ningún caso por si solo, uno de los conyugues, cualquiera que sea su valor. El artículo 4° de esta ley le reconoce a la mujer el derecho a ser testigo en todos los actos de la vida civil, con los mismos requisitos y excepciones del hombre.

*El artículo 5° otorgó la norma del código civil que negaba a la esposa el derecho a gananciales cuando se le comprobaba adulterio, y reconoció a la mujer divorciada el derecho de usufructo sobre sus bienes, obligándola a destinar una cuota parte para la educación de los hijos [...]*³⁷.

³⁷ GOMEZ GIRALDO, Alcira. Ob, Cit. **En:** <http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co>

Sin embargo, esta reforma constitucional no tuvo mucha vigencia jurídica ya que la misma sociedad se encargaba de subyugar y discriminar el género femenino para que no tuviera una autonomía y dominio sobre lo que ella podía ir constituyendo.

Cuatro años después se le benefició a la mujer casada a través de la ley 124 de 1928 en los siguientes: “[...] los depósitos hechos por las mujeres casadas en las Cajas de Ahorros que funcionan legalmente, se tendrá como bienes propios, de que solo pueden disponer las mismas depositantes [...]”³⁸.

4.1.2 Ley 28 del 12 de noviembre de 1932

Esta ley fue inspirada por el doctor Luis Felipe Larrote y aprobada en el gobierno de Olaya Herrera. Aquí se generaron ciertos cambios favoreciendo a la mujer respecto del régimen patrimonial en el matrimonio. Esta ley reformó y derogó ciertos artículos de la ley 32 de 1922, por la cual la mujer tuvo los primeros pasos de adquirir esos derechos civiles y sobre todo de adquirir una plena capacidad jurídica para la administración de sus propios esfuerzos que iba construyendo en una sociedad tan discriminante como la de la época, dominada por la iglesia y con un vaivén de gobiernos y disputas entre el poder. Así como lo expresa el artículo 5° de la presente ley: “[...] la mujer casada mayor de edad como tal, puede comparecer libremente en juicio y para la administración y disposición de sus bienes no necesita autorización marital, ni licencia de juez, ni tampoco su marido será representante legal [...]”³⁹; con

³⁸ **IBIDEM**

³⁹ **GOMEZ GIRALDO**, Alcira. Ob, Cit. **En:** <http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co>

esto la mujer podría disponer de sus bienes para transferir dominio alguno, enajenar y tener plena capacidad y disposición de dicho patrimonio.

Sin embargo, con anterioridad a la vigencia de esta ley entró en vigencia la ley 70 de 1930, en la que se especificó que la constitución de los bienes de la esposa y de los hijos serían inembargables y fueron denominados como patrimonio de familia. Esta figura desde inicios del siglo XX hasta la actualidad sigue vigente y con las mismas facultades y consecuencias jurídicas para la protección de dichos bienes constituidos por un gravamen.

4.1.3 Decreto 227 de 1933

En el año de 1933 con la aprobación de este decreto por el señor Olaya Herrera quien autorizó la enseñanza para las mujeres en el bachillerato, da los primeros pasos para que en 1937 se de la aprobación del ingreso a la universidad para el género, con la aceptación de una educación mixta oficial en dichos establecimientos: “[...] los primeros diplomados se entregaron en la ciudad de Bogotá en el Gimnasio Femenino y en Antioquia en el Instituto Central femenino conjuntamente con el diploma de maestra en el años de 1937 [...]”⁴⁰, así se refleja el fortalecimiento con que inicio el género para tener una cabida más importante dentro de la sociedad colombiana.

Los primeros pilares se dieron en Antioquia, con tres mujeres que fueron autorizadas por el rector de la universidad de Antioquia para ingresar a la escuela de Dentistería, estas mujeres fueron Marianita Arango, Berta Restrepo, Amanda Guendica y Rosa María Navarro. Más adelante se fueron fundando las escuelas Normalista y los

⁴⁰ GOMEZ GIRALDO, Alcira. Ob, Cit. **En:** <http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co>

Colegios de Comercio para obtener un título de Maestras, secretarias o Normalitas con el grado de escolaridad de bachilleres, ya que anteriormente solo se obtenía un solo título que era el de Maestras.

“[...] vino la fundación del instituto central femenino por la fusión de la escuela normal y y el colegio central de señoras; según ordenanza 37 de 1935 y que empezó a funcionar en 1936, cuando estaba de gobernador el señor Jesús Echeverría Duque, quien dio fiel cumplimiento a la Ordenanza. En este plantel podrá seguir la mujer los cursos completos de bachillerato oficial para ser admitida en la universidad. En su parágrafo dice textualmente: la enseñanza dada en el mencionado instituto se ceñirá al pensum aprobado por el Ministerio de Educación Nacional para el bachillerato en las Universidades oficiales [...]”⁴¹.

Dando un vuelco a la historia colombiana hacia 1986 se celebraron 50 años del bachillerato de la mujer y 50 años de la democratización de la mujer, que con ellos ayudo a establecer una condición más igualitaria sin distinción de clase, sexo, religión y cultura, para acceder a un conocimiento diferente al básico.

Así citan algunos varones, los cuales contribuyeron para el alcance de estas metas y más la educativa hacia la mujer, aunque cuestionando a esa sociedad discriminatorio de la época:

⁴¹ **IBIDEM**

“ [...] la cita la trae el doctor Jaime Sierra en su estudio todavía inédito. Se discutió mucho el ingreso de la mujer a la universidad en igualdad de condiciones que el hombre. El tema les pareció espinoso a muchos parlamentarios decidieron que la norma era inútil porque ninguna ley vedaba el ingreso de la mujer a la universidad. El doctor Jorge Eliecer Gaitán se empeñó en que se aprobara la norma. Hizo un conmovedor elogio a la mujer colombiana especialmente de la antioqueña, que estaba dando muestras de su capacidad y preparación intelectual en la revista Letras y Encajes que dirigía Teresa Santa María de Gonzales. Se acababa de fundar el centro Femeninos de Estudios de Medellín por doña Magie Villa de Ortiz, quien con Teresa Santamaría de Gonzales, organizo para las damas de la sociedad en centro cultural, que todavía existe [...]”⁴².

Sin embargo, hay que resaltar esas mujeres líderes que contribuyeron para que la sociedad conociera los intelectos que poseían ciertas damas, como lo fue Ofelia Uribe de Acosta, a través de su periódico “Insurgente” analizaba y criticaba las posiciones de los caballeros conservadores sobre la inclusión que tuvo el género en la universidad, para dejar a un lado los quehaceres del hogar y lograr un conocimientos igual o superior que el hombre.

⁴² GOMEZ GIRALDO, Alcira. Ob, Cit **En:** <http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co>

Unas de las primeras mujeres que se graduó a nivel nacional como abogada fue Gabriela Peláez, quien lideraba ese impulso para que las demás adquirieran esa capacidad intelectual superior, además de eso la primera alumna de Medicina de la Universidad de Antioquia fue Clara Glottman en 1938.

4.1.4 La reforma de 1936

Durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo, con esta reforma al género le otorgaron el beneficio de ocupar cargos públicos, así todavía no hubiera adquirido la ciudadanía para efectos del sufragio ya que con esto la mujer se estaba ilustrando de las enseñanzas universitarias o superiores. También se logro un gran cambio en la separación de la Iglesia y el Estado, con lo que benefició la educación sobre todo para que fuera gratuita en la primaria y obligatoria. Respecto de la economía, cataloga la propiedad como una garantía social que implica obligaciones, y así se plasma con esta reforma de López Pumarejo unas bases sobre un Estado Social.

4.1.5 El plebiscito de 1954⁴³

En el gobierno del General Rojas Pinilla, con lo cual se le concede los derechos políticos de la mujer según el acto legislativo No. 3 de agosto 25 de 1954. Este derecho solo fue ejercido en 1957, cuando los dos partidos políticos de las épocas

⁴³ significa para el sufragismo colombiano, en un primer momento, una época de silencio y su propia travesía del desierto a través de la época de La Violencia, posteriormente, su vuelta a la escena política con la aprobación por la Asamblea Nacional Constituyente (ANAC) del voto en 1954 y una propuesta política de paz en su calidad de ciudadanas de pleno derecho, y finalmente, la ratificación en 1957 del derecho a votar en el Plebiscito convocado por el Frente Nacional, en dónde las mujeres votaron por primera vez, y, por artificio de los liberales, aprobaron la ley que les posibilitaba votar. **En: LUNA, lola G.** el logro del voto femenino en Colombia: la violencia y el materialismo populista 1949-1957. universidad de barcelona **EN:** <http://www.raco.cat>

después de la gran crisis que tuvo el país con la derroca del poder al General Rojas Pinilla constituyeron el Frente Nacional.

El derecho al voto de la mujer fue propuesto durante tres circunstancias antes de que fuera aprobado por medio de un plebiscito: la primera de ella fue en 1934 durante el gobierno de López Pumarejo, en donde se presentó el proyecto al Congreso pero no pasó, también se presentó en la reforma que se dió a cabo en ese año pero también fue un intento fallido. El segundo intento de vincular los derechos políticos de la mujer fue en 1944 con el liberal Alberto Lleras Camargo. Y por último la tercera propuesta que se lanzó a la sociedad fue en 1948 por Alfonso Romero Aguirre, pero tampoco tuvo gran éxito.

“ [...] Por supuesto, un primer acto era concederles el derecho a una cédula de ciudadanía y se determinó que el número de identificación de las mujeres fuera superior al 20 millones. Entonces el primer documento, expedido bajo el número 20.000.001 fue asignado a doña Carola Correa, esposa de Rojas Pinilla, y el número siguiente se le entregó a su hija, María Eugenia Rojas, quien en la actualidad tiene el número más antiguo en el censo electoral colombiano. Rojas Pinilla también designó a la primera mujer en ocupar un ministerio: Josefina Valencia

ocupó, aunque por breve tiempo, el Ministerio de Educación

[...]”⁴⁴.

Sin embargo, hay que recordar la provincia de Vélez en el año de 1853 se dió la primera disposición del sufragio femenino, para la cual ninguna mujer asistió por temor a la discriminación que generaba la sociedad hacia las mujeres y esa falta de capacidad y madurez política que poseían en la época, ésta aprobación estuvo vigente hasta el año de 1860.

4.1.6 ley 75 de 1968

Fue llamada la “ley Cecilia”, expedida durante el gobierno del doctor Carlos Lleras Restrepo, que contenía la protección a la familia. Con esta ley se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que con ella podemos ver que tanto la protección para los niños como para las mujeres iba mejorando a nivel social y sobre todo familiar. Esta ley reformó algunos artículos de la ley 45 de 1936, en la que se especificaba el reconocimiento dentro del matrimonio o fuera de la unión los hijos naturales, especificando unos requisitos que no cambiaron mucho durante la modificación de la otra ley, ya que solo beneficiaba a los hijos concebidos por una pareja íntegramente casada.

4.1.7 Ley 27 de 1977

Con esta ley se reforma la edad que anteriormente era de veintiún años a dieciocho años, adquiriendo una capacidad plena para ejercer todos los derechos civiles. En

⁴⁴ **SILVA**, Rodrigo. Hace 50 años la mujer voto por primera vez en Colombia. Diciembre 01 de 2007. **En:** <http://www.caracol.com.co>

años anteriores la mujer era considerada como una figura incapaz en la sociedad, por lo que no podía administrar sus bienes patrimoniales, así estos eran adquiridos a través de herencias de sus padres y automáticamente pasaban a ser parte del patrimonio del varón y solo con una autorización previa podría disponer de ellos, tampoco podía ejercer ningún derechos sobre la prole, solo los engendraba y los cuidaba hasta que ya fueran capaces, pero siempre tenían como la figura de ejemplo al hombre, aquí se refleja la figura del patriarcado, pero años posteriores por los cambios generados a nivel mundial que se fue generando la industrialización el varón dejó a un lado la figura de enseñar y criar a sus hijos y subordinar a la mujer solo para los quehaceres de la casa, para salir a realizar labores y conseguir el sustento de la familia, aquí comienza la época del matriarcado en donde la mujer ya no se consideraba discriminada en el desarrollo de la familia sino como figura importante en la crianza de la prole.

4.1.8 ley 51 de 1981

Durante la época de los 80 entró con gran fortaleza la aprobación de la ley 51 de 1981 con la que se prohibía la discriminación hacia la mujer. Esta ley está conformada por 30 artículos favoreciendo y especificando la no discriminación del sexo femenino, “[...] denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o

en cualquier otra esfera [...]»⁴⁵, con esta definición de la expresión discriminación de del género da inicio de una equidad frente al varón, no solo a nivel nacional sino también internacional apoyada por las Naciones Unidas, quienes en cabeza de ella se han pactado diferentes convenios que favorecen al sexo femenino. Esta ley ayudó a que el desarrollo que tuvo la educación se fuera fortaleciendo y así vincularse en la sociedad no solo con la enseñanza básica sino también con la superior, hasta llegar hacer una competencia tanto cultural como laboral para el hombre.

4.1.9 los derechos adquirido de la mujer trabajadora

Con el desarrollo a nivel internacional en la legislación fueron llegando ideas socio-económicas para el fortalecimiento y crecimiento de la mujer trabajadora. Con el gran ejemplo de estas mujeres y después de la primera guerra mundial, el género se vinculó a nivel económico y laboral a través de la industria del tabaco y el café, contribuyendo así a la nueva creación de una mujer asalariada. Luego a través de la industria textil en 1920 y con ellos marco en la historia la huelga en Bello en la industria textil Rosellón dirigida por Betsabét Espinal y dirigida por María Cano como gran líder para defender los derechos civiles. Por último se puede reseñar en la reforma de 1936 que señalaba el trabajo como una obligación social y por lo tanto gozarían de la especial atención del Estado, allí se crean la Seguridad Social, el derecho a la colectividad donde las mujeres ya tuvieron un vinculo laboral más reconocido fuera de la industria y la producción de la manufactura.

⁴⁵ Ley 51 de 1981. Publicada en el diario oficial 35794 de julio 7 de 1981. **En:** <http://www.alcaldiabogota.gov.co>

La ley 45 de 1945 se conoce como la “ley general del trabajo”, considerada como el primer Código Laboral que actualmente está vigente con algunas reformas favorables y desfavorables para los trabajadores y posteriormente se da el Decreto 2663 de 1950 que es el actual Código Sustantivo de Trabajo. Un año posterior a la entrada en vigencia de este Código se vincula la ley 90 de 1946 donde se estableció la obligatoriedad del Seguro Social para cualquier trabajador que cumpliera con los requisitos básicos de cualquier contrato creando consigo el Instituto de Seguros Sociales, durante el gobierno de Mariano Ospina Pérez. Con esta ley también se establece que la mujer concubina puede reclamar sus prestaciones sociales⁴⁶ en el Instituto de Seguros Sociales.

Con el transcurrir de los años se fueron pactando convenios internacionales a través de la OIT, para mejorar las condiciones de los trabajadores, por ejemplo a la mujer o hombre menores de edad les estaba prohibido trabajar horas extras, realizar trabajos nocturnos y demás requisitos que se fueron vinculando en la legislación colombiana, también se legisló una protección específica de la mujer embarazada tanto a nivel constitucional como legislativa.

Ley 50 de 1990, Amplió de la licencia de maternidad de 8 a 12 semanas. Se introduce la licencia por paternidad, se prohibió el despido durante el embarazo y la lactancia (6

⁴⁶ Las prestaciones sociales son beneficios legales que el empleador debe pagar a sus trabajadores adicionalmente al salario ordinario, para atender necesidades o cubrir riesgos originados durante el desarrollo de su actividad laboral. Estas prestaciones son las siguientes: prima de servicios, vacaciones, auxilio e intereses de cesantías, auxilio de transporte (cuando devenguen menos de 2 s.m.m.l.v.), horas extras, etc. Para ampliar la información **En:** <http://www.lared.com.co>

meses) y se aumentó la indemnización por despido en estado de embarazo, Decreto 13 de 1967 prohibió el despido durante la licencia por maternidad⁴⁷.

4.2 Normatividad a partir de la constituyente de 1991

Con la asamblea Nacional Constituyente la mujer adquirió un poderío más reluciente en la parte democrática, pero esto solo fue a través de ciertas agrupaciones para que la participación fuera más activa, “[...]En este proceso las mujeres rurales actuaron a través de distintas organizaciones: la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, La Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) y la Organización Nacional Indígena de Colombia [...]”⁴⁸, a través de estas comunidades las mujeres lograron aspectos significativos a nivel nacional e internacional. Se puede mencionar en 1993 la ONU, expidió la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer⁴⁹, también durante la cuarta conferencia de mujeres en Beijing que se realizó en 1995 se resaltaron los siguientes aspectos: el carácter constante y sistemático de la violencia ejercida contra la mujer que constituye una violación de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, que les impide o menoscaba su disfrute y les limita la oportunidad para lograr la igualdad jurídica, social, política y económica” (ONU 2001.11)⁵⁰.

⁴⁷ **S.N.** historia de la conquista de las mujeres para alcanzar el cumplimiento de los derechos humanos. **En:** <http://redesex.org>

⁴⁸ **VARGAS RIVERA**, Viviana Aydé. Aproximación histórica a la participación de la mujer en las luchas sociales en Colombia. 21 de noviembre de 2007. Agencia prensa rural desde Colombia con las comunidades campesinas en resistencia. **En:** <http://www.prensarural.org>

⁴⁹ **IBIDEM**

⁵⁰ **VARGAS RIVERA**, Viviana Aydé. Ob, cit. **En:** <http://www.prensarural.org>

La ONU fue creada a mediados del siglo XX, pero en Colombia solo hasta los inicios del siglo XXI garantizó al género femenino sus derechos civiles y políticos, marcando un gran impacto en la sociedad. Estos derechos otorgados a nivel internacional o nacional a las mujeres debieron exigirlos y divulgarlos para que generen cierto impacto e igualdad frente a lo político, social, cultural y religioso.

“[...]1945: Se aprueba la carta de las Naciones Unidas, primer instrumento internacional en el que queda establecido el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres; 1946: Se establece la comisión de la Condición Jurídica de la Mujer cuyo fin es velar por la defensa de los derechos políticos, económicos y sociales de la mujer; 1951: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprueba el convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor; 1952: La Asamblea general aprueba la convención sobre los derechos políticos de la mujer, primer instrumento de ámbito internacional en el que se reconoce la igualdad de derechos políticos ante la ley, incluida la igualdad de derecho de votar y de ser elegido(a) para ocupar cargos; 1957: La Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada le otorga a las mujeres el derecho de conservar su nacionalidad o cambiar de nacionalidad independientemente de las acciones que emprendan sus maridos; 1967: Se aprueba la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.1972: La Asamblea General proclama a 1975 Año Internacional de la Mujer(...);1975: Se aprueba en la

Conferencia Mundial sobre la mujer el primer Plan de Acción Mundial y se proclama el primer Decenio para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz; 1979: La Asamblea General aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; 1986: Se publica el primer Estudio Mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo; 1993: La Asamblea General aprueba la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer[...]”⁵¹.

A nivel constitucional en el artículo 1° de la C.P. de 1991, dice: Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”⁵². A partir de este artículo la Corte Constitucional desglosa una garantía de los derechos fundamentales sin importar el sexo, etnia o religión y con ello un reconocimiento a la mujer para que los derechos conseguidos y sobre todo los fundamentales se reconocieran y garantizarían de forma plena, no solo los que aparezcan enunciados en la Constitución Nacional sino en cualquier otro apartado, “[...]Los criterios que determinan el carácter de fundamental de un derecho sobrepasa la consagración expresa y dependen de la existencia de un consenso histórico y una voluntad colectiva en torno a la naturaleza específica de un derecho, con todas sus implicaciones

⁵¹ S.N. Ob, cit. **En:** <http://redesex.org>

⁵² Constitución Política de Colombia. Santafé de Bogotá, Temis 1991

relativas al contenido esencial, a la conexión con los principios, y la eficacia directa [...]”⁵³.

La Corte Constitucional también se pronuncia sobre el derecho al libre desarrollo de la personalidad y sobre todo el respeto a la dignidad humana que es garantizado en la Constitución Nacional así: “[...] La libertad es el reconocimiento de la persona como autónoma en tanto que digna, es decir un fin en si misma y no un medio para un fin, con capacidad plena para decidir sobre sus propios actos, y ante todo sobre su propio destino (...) es la propia persona (y no nadie por ella) quien debe darle sentido a su existencia [...]”⁵⁴.

4.2.1 Ley 82 de 1993

En esta ley se plasmó garantías para al mujer cabeza de familia y que con ella crearan una independencia del varón. Este aspecto también está garantizado en el artículo 43 del último inciso de la Constitución de 1991 y dice: “[...] El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia [...]. Esta garantía que le ofrece al Estado a la mujer cabeza de familia genera ciertos cambios a nivel familiar, ya que el hombre no va seguir siendo la figura importante de la familia sino que la mujer también podrá tener la jefatura de sus hijos y criarlos sin ninguna figura masculina, sin embargo, esto ha traído un deterioro a nivel social por lo que la familia conformada por padre, madre e hijos y considerada como núcleo fundamental de la sociedad ha sufrido un cambio de una familia institucional, entendida como aquella fundada en

⁵³ **CORTE CONSTITUCIONAL**: Sentencias T-407 del 5 de marzo de 1992 M.P. Simón Rodríguez Rodríguez , Jaime Sanin Greiffenstein y Ciro Angarita Barón; T- 406 de junio 5 de 1992 M.P. Ciro Angarita Barón, Eduardo Cifuentes Muñoz y José Gregorio Hernández

⁵⁴ **CORTE CONSTITUCIONAL**. Sentencia C-221 de 5 de mayo de 1994 M.P. Carlos Gaviria Díaz.

el matrimonio, jerarquizada y con una configuración unitaria, a una familia contractual o voluntarística, donde no necesariamente debe estar conformada por el matrimonio, hay una estructura igualitaria y configuración plural⁵⁵. Ésta última formación de familias contemporáneas ha generado fenómenos durante el siglo XXI, como por ejemplo el Puerocentrismo⁵⁶ de donde se pasa del matrimonio al hijo, este aspecto o fenómeno para el Derecho de Familia, es preocupante ya que la mujer o el hombre no busca un vínculo jurídico, es decir el matrimonio para formar a sus hijos, sino no que suplen alguna de las dos figuras que conformaban la familia, ya sea el hombre o la mujer. Estos aspectos también se reflejan debido a la crisis de la división de los roles del género en los aspectos laborales, debido a que la mujer también optó por buscar mejores condiciones económicas poniendo en primer plano a los hijos y así deja a un lado esa figura de madre casera que dependía totalmente del hombre. Esto trajo consigo que los niños se adaptaran forzosamente a cambios ocasionados por la misma globalización y se desintegrara esa figura familiar, considerada como la base primordial para el desarrollo del ser humano⁵⁷.

4.2.2. Ley 258 de 1996 “Ley de la doble firma”

Su objetivo es la protección de la vivienda que habita la familia. Cuando la vivienda está afectada por esta ley, ninguno de los cónyuges o compañeros permanentes la

⁵⁵ **S.N.** Tendencias Actuales del Derecho de familia. Revista de derecho privado No. 22 de julio de 1998. Universidad de los Andes. Colombia. p. 210-215.

⁵⁶ Característica de un sistema, metodología o procedimiento que consiste en poner al niño, o a lo infantil, en el centro de la referencia pedagógica, social o antropológica. El puerocentrismo es un estilo, como los el sociocentrismo o el logocentrismo, que se suelen aludir a veces al hablar de las preferencias metodológicas en educación. **En:** <http://servidor1.lasalle.es>

⁵⁷ **MARTÍN GONZALES**, Nuría. El Derecho de familia en un mundo globalizado: la adopción internacional. Ponencia del Dr. Jaime Araujo Rentería en el IV Congreso Internacional de Derecho de Familia. Universidad de Antioquía, abril de 2008, “ de la filiación de la familia: el debate”.

pueden vender, ni la pueden hipotecar, ni se puede embargar. Con esta ley se refleja la adquisición patrimonial que obtuvo la mujer ayudándola o poniendo consigo ciertos límites para el varón con respecto a gravámenes sobre los inmuebles.

4.2.3. Ley 581 de 2000. “Ley de cuotas”

Conocida como la “ley de cuotas” la cual garantiza la efectiva y equitativa participación de las mujeres en los niveles de decisión de poder en los organismos públicos. Recuérdese la reforma de 1936 donde se le otorgó al género femenino la participación activa en cargos público, pero que no fue muy efectiva por las diferentes circunstancias de la época sobre todo la violencia que se vivía, esto haciendo una comparación sobre el aspecto participativo que tuvo la mujer desde 1936 y que actualmente se podría generar un aspecto más inclusivo por la adaptación y reconocimiento que se le ha otorgado en su participación, sin embargo existe cierta discriminación en estos cargos.

Esta ley tuvo vigencia desde el período presidencial de Álvaro Uribe Vélez, donde le otorgó a las mujeres ocupar mínimo un 30% en los altos cargos públicos del Estado dividiéndose en las tres ramas del poder y en otros niveles decisorios con atribuciones de dirección y mando en la formulación, planificación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado. Sin embargo, esta ley no superó ni en 50% de cierto porcentaje dado o exigido para que el género femenino tuviera una participación más activa en el aspecto político. “[...]“Ignorar las desigualdades por razón del sexo, supone un gran costo para el bienestar de la gente y

la capacidad de los países para crecer sosteniblemente, gobernar eficazmente y reducir así la pobreza” (Banco Mundial: 2001)[...]”⁵⁸.

Esta ley se dio para sopesar esa discriminación de géneros que se ha relegado por muchos años atrás, pero que hoy en día se sigue reflejando sin hacer oposición alguna. Este aspecto discriminatorio es justificado a partir de que no hay mujeres capacitadas ni formadas para realizar, emplear cargos de alta jerarquía como por ejemplo, en las altas cortes, en el congreso y demás labores públicas que se desarrollan internamente en un país.

En Colombia se puede ver reflejado recientemente en las elecciones presidenciales del 30 de mayo de 2010, en donde solo estaba una figura femenina representada por Noemí Sanín dentro de un grupo dominado por más de seis hombres. Aquí se puede observar esa discriminación y desigualdad que hay en los aspectos políticos, donde una sola mujer representaba a una gran masa femenina y superior en la actualidad colombiana. Sin embargo, no hay que dejar a un lado que en la rama ejecutiva⁵⁹ no se ha incumplido notoriamente la exigencia de esta ley como en la rama legislativa.

En la rama legislativa no se ha regulado y cumplido satisfactoria esta “ley de cuotas”, observándola que en años anteriores predominaba solo la figura del hombre como un

⁵⁸ **GARCÍA PINEDA**, Rocío. Cartas de nuestros lectores. La ley de Cuotas. 5 de agosto de 2010, Colombia. **En:** <http://www.elespectador.com>

⁵⁹ “[...] De 1990 a 2000, antes de ponerse en marcha la ley, el mayor porcentaje anual de ministras fue de 12.25 -1996- y hoy se encuentra en el 38.,46%. Así mismo, en el nivel territorial se da cumplimiento a la Ley de Cuotas. Más del 30 por ciento de los cargos del nivel directivo de la administración pública están siendo ocupados por mujeres [...]” **EN: PARODY**, Gina. Participación política de la mujer. Colombia. **EN:** <http://www.ginaparody.com>

ser capaz, letrado e intelectual para adquirir estos desempeños laborales a nivel judicial⁶⁰. En los cargos públicos las mujeres también han sufrido un detrimento en su representación, a partir de la constitución de 1991 no se ha reflejado un gran auge participativo en este aspecto. A nivel interno del Congreso hacían el año 2006, por medio del “Pacto para la inclusión femenina de la mujer en la política”, comprometía a los partidos políticos a que el género femenino tuviera una mayor inclusión para elegir y ser elegida en cargos de elección popular, pero lastimosamente esa participación y exigencia no fue muy satisfactoria.

4.2.4 Ley 575 de 2000

“[...] Esta ley castiga la violencia intra-familiar, la primera versión de esta ley se promulgó en 1996. En el año 2000 se le hicieron algunas modificaciones. Se basa en la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres que conviven en la unidad familiar y la protección especial, oportuna y eficaz de las personas que puedan llegar a ser víctimas en cualquier forma de un daño físico o psicológico, amenaza, maltrato, agravio, ofensa, tortura o ultraje. Esta Ley especifica que los derechos fundamentales de los niños y las niñas, prevalecen sobre los demás [...]”⁶¹.

⁶⁰ “[...]Pero durante éstos 10 años, ni la Corte Suprema de Justicia ni la Corte Constitucional tuvieron mujeres magistradas, y en el Consejo de Estado el mayor promedio anual solo ha alcanzado el 14.8 por ciento [...]”; “[...]en la Corte Constitucional de 9 magistrados, solo 1 es mujer; en el Consejo de Estado, en la Sala de lo Contencioso Administrativo de 23 magistrados, solo 7 son mujeres y en la Sala de Consulta y Servicio Civil, ninguno de sus 4 integrantes es mujer; en el Consejo Superior de la Judicatura, tanto en la Sala Disciplinaria, como en la Administrativa, solo existe una magistrada. La situación más preocupante se presenta en la Corte Suprema de Justicia, donde en la Sala de Casación Civil no hay magistradas, y en la Sala de Casación Penal hay 1, así como en la Sala de Casación laboral otra [...]”. **EN: PARODY**, Gina. Ob, cit. **EN:** <http://www.ginaparody.com>

⁶¹ **S.N.** Ob, cit. **EN:** <http://redesex.org>

Con esto se da una garantía de la integridad fundamental familiar, que protege e imponen límites de respeto y responsabilidad entre la pareja, su fin primordial es proteger la integridad de los niños y niñas donde el objetivo principal es el desarrollo integro del ser humano.

La protección generada de esta ley se desprende a nivel constitucional en donde se encuentra consagrada en el artículo 42 de la Constitución Política de 1991, en sus diferentes incisos donde se estipulan protecciones integrales sobre la pareja, los niños, las relaciones interpersonales y demás aspectos basados en una igualdad y respeto recíproco entre los miembros de la familia.

Este fenómeno se ha reflejado actualmente más en la sociedad debido a los cambios generados internamente dentro del núcleo familiar, como por ejemplo la igualdad de géneros respecto a las labores económicas producidas por la industrialización y globalización del siglo XXI. Esto generó que tanto el hombre como la mujer salieran a buscar mejores oportunidades laborales y dejar al vaivén los niños sin esa figura paterna o materna que se venía reflejando en el siglo pasado, quienes eran encargados de la construcción educativa, moral y cultural de ellos. Con esta transformación que tuvo el núcleo familiar se fue reflejando la violencia intra-familiar, debido al repentino cambio que tuvo la sociedad al pasar de una sociedad conservadora, religiosa y jerarquizada tomando como figura principal el varón, a una sociedad con más libertades y adaptándose a las culturas de las grandes potencias debido al fenómeno de la globalización. Esto produjo que Colombia creara una dependencia

social, cultural, económica y política simulando a la que se desarrolla en Estados Unidos.

La violencia intra-familiar ha generado ciertas preocupaciones para el Estado Colombiano donde se ha visto creado a realizar políticas públicas para la protección de los integrantes del núcleo familiar, como por ejemplo la ley que se está desarrollando y que ha desarrollado ciertos límites y sanciones entre los seres humanos.

4.2.5 Ley 59 de 2000

“[...] Nuevo Código Penal que introdujo algunas modificaciones al tema de delitos sexuales: el bien protegido continua siendo la libertad sexual, pero incluye además la integridad y la formación sexuales [...]”⁶².

Este tema sobre los delitos sexuales ha generado preocupación sobre las consecuencias que ha producido en la sociedad, teniendo como objeto principal a los niños y niñas menores de 14 años. A partir de esta consagración en el Código Penal, se han desarrollado diferentes leyes como por ejemplo la ley 1236 de 2008 reforma que se realizo a la ley 50 del 2000 y ley 840 de 2004, donde han sido producto de la acción estatal para disminuir los delitos sexuales contra menores de edad⁶³.

⁶² **S.N.** Ob, cit. **En:** <http://redesex.org>

⁶³ [...] Se trata de prácticas que no sólo vulneran la libertad sexual; también atentan contra otros derechos como la dignidad, la integridad física y moral, y el libre desarrollo de la personalidad. Este incremento obedece en buena parte a que las personas hoy son más dadas a poner en conocimiento de las autoridades dichas violaciones. Algunas estadísticas nos pueden ayudar a comprender mejor este fenómeno: “Según Medicina legal los reportes de abuso sexual en la población infantil superaron los 30 mil casos el año 2004, contra 27 mil en 2003 y 13 mil que fueron registrados en 2002. El 84% de los exámenes practicados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses involucró a niñas con una edad promedio de 13 años, mientras que 16% se hizo en niños entre los nueve y 12 años.”Gaceta del Congreso [...]. **En: S.N.** mano dura para los delitos sexuales en Colombia. Universidad ICESI. **En:** <http://www.icesi.edu.co>

Estos delitos dejan ciertas secuelas donde la mayor vulnerabilidad la va a recibir las mujeres, niño y niñas. Las diferentes leyes desarrolladas por el legislador se producen por medio de mecanismos estatales, donde sus fines principales es limitar y proteger a los individuos más perjudicados.

Otra normatividad tanto nacional e internacional que protege a las mujeres, niños y niñas, en relación con los delitos sexuales son las siguientes:

“[...] **ley 470 de 1998**, por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores, hecha en México D.F., el 18 de marzo de 1994; **ley 012 de 1991**: por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los derechos del niño adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; **ley 679 de 2001**: por la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la C.P. de 1991; **ley 765 de 2000**: por medio de la cual se aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, a la prostitución infantil y la utilización en la pornografía, adoptada en Nueva York el 25 de mayo de 2005 [...]”⁶⁴.

⁶⁴ **S.N.** normas sobre la mujer y la infancia. **En:** <http://guadalajaradebuga-valle.gov.co>

4.2.6 Ley 731 de 2002 de Mujer Rural

“[...] Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagra medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. Contempla la eliminación de obstáculos, la divulgación, capacitación, la creación de líneas de crédito que garanticen la participación de las mujeres rurales en los fondos de financiación del sector rural [...]”⁶⁵.

Hay que recordar que años atrás la primera plataforma construida por el género femenino, fue dar el paso de ama de casa desarrollando actividades caseras a ser una mujer asalariada con igualdad de condiciones que el varón, esto significó una de las grandes revoluciones laborales producidas principalmente por las mujeres trabajadoras, comenzando sus primeras construcciones en los medios rurales. A pesar de esto en las anteriores constituciones colombianas, no se había desarrollado una protección más integral e igualitaria sobre la mujer rural y urbana.

⁶⁵ S.N. Ob, cit. **En:** <http://redesex.org>

CONCLUSIÓN

En esta investigación se desarrolló todo el progreso del género femenino desde el siglo XIX hasta la actualidad, en la cual se quiere dar a conocer el desequilibrio desde el ámbito social, cultural, político, religioso y educativo, principales actividades donde la mujer tuvo que luchar para lograr una identidad frente a la causa primordial de la desigualdad que generó una discriminación, debido a la influencia del Catolicismo quien dominaba al Estado y sobre todo a la sociedad misma con el reflejo del varón.

La problemática de la desigualdad se desarrolló en el ámbito social, en donde las mujeres siempre estuvieron relegadas frente al hombre, ya que este era quien dominaba en la sociedad desde la época de la Colonia a través de la figura del *pater familia* o marido en donde tenía un dominio total hacía la mujer tanto en lo económico como en todo aquello que podía beneficiarla para un progreso satisfactorio. Con el transcurrir de los años la sociedad fue teniendo ciertos cambios en la que se desarrolló la figura del matriarcado debido al cambio de la industrialización donde el hombre tuvo que salir a trabajar y ellas quedaron encargadas del cuidado de la prole y los quehaceres del hogar. Sin embargo, con el progreso que tuvo el mundo entero la mujer también logro una independencia frente al hombre, principalmente adquiriendo sus bienes patrimoniales que podía heredar o conseguir con sus propios esfuerzos, ya que ellas comenzaron a involucrarse en

labores rurales para después pasar a las urbanas, en donde hoy en día se ve reflejado ocupando cargos importantes e igualitarios que el hombre ocupada anteriormente.

Frente al ámbito económico también se reflejaba una desigualdad, debido a que la mujer no podía involucrarse en el ámbito laboral ya que el hombre era el único que podía desarrollar las actividades que generaban el sustento económico, pero esto fue cambiando gracias a las influencias que iban llegando de los países como Inglaterra, Francia y Norteamérica con la figura de la perfect lady y así las mujeres fueron dejando los quehaceres del hogar para involucrase en actividades como la agricultura y creando industria de textiles, en donde la mujer logro independencia económica frente al hombre. Pero esto ocasiono a que el núcleo de la familia actual fuera creando diferentes consecuencias y fenómenos como lo son el puerocentrismo o el trasiego transfronterizo con lo que ocasionó diferentes formas de familia.

En cuanto al ámbito político el dominio era un reflejo exacto del machismo, en donde todos los poderes estaban bajo un hombre de clase alta, ilustrado y con grandes capacidades para influenciar en la sociedad. Este dominio fue prolongado por varios años, pero las mujeres empezaron a crear una plataforma no directamente a través de poder, sino que desarrollaron alternativas para involucrasen amorosamente con los grandes varones que predominaban en la sociedad como por ejemplo las Ibañez. Estas mujeres que consiguieron desde una técnica amorosa, buscaron intereses particulares ya que era muy poco probable conseguir intereses generales para el resto del género. Sin embargo, con el transcurrir de los años el género femenino fue involucrándose en la política y con ellos adquirieron el derecho a voto en 1954 a través del plebiscito, se

les respetara sus bienes patrimoniales y tuvieran dominio sobre ellos, conseguir una capacidad jurídica y laboral para las necesidades que ellas tuvieran como las de sus hijo, ocupar cargos públicos y privados en la sociedad y sobre todo tener acceso a una educación digna que no estuviera dominada por la Iglesia Católica frente al Estado, todo esto se consiguió a través de la creación de movimientos en donde podían defender sus intereses políticos, económicos y educativos que podían contribuir para el desarrollo y generar una garantía que el Estado les ofreciera.

Esto se logra entrelazar con el ámbito educativo, ya que anteriormente las mujeres no podían ir a las escuelas para aprender las diferentes ciencias como lo eran la física, derecho y demás, que les ayudaran a salir de la incapacidad y dependencia que les generaba el hombre. Con las diferentes instituciones creadas en la sociedad y los cambios que tuvo el Estado frente al dominio de la Iglesia Católica, el género femenino accedió a una educación básica y superior obteniendo las mismas condiciones de aprendizaje que el hombre tenía, pero no hay que dejar a un lado que esa identidad educativa conseguida fue una gran lucha que muy pocos hombres apoyaron para que los intereses de las mujeres predominaran.

Finalmente en el marco jurídico a partir de la constitución de 1991 las mujeres obtuvieron mejores garantías y protecciones frente al Estado colombiano. Fueron reconocidas como un ingrediente más que constituía la sociedad y que a partir de ellas se podían desarrollar muchas actividades que contribuirían para el desarrollo de la misma. Hoy en día hay mucha legislación que protege a la mujer frente a ciertas desigualdades que se siguen dando pero ya no tan notoriamente respecto al hombre.

Pero se puede preguntar ¿La desigualdad que genera una discriminación se puede reflejar en el hombre?.

FUENTES

SECUNDARIAS

- **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.** Acto legislativo número 3 de 1954. Reformatorio de la constitución nacional por el cual se otorga a la mujer el derecho activo y pasivo del sufragio. Diario oficial No. 28576. Bogotá, septiembre 14 de 1954.
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Constitución de la República de la nueva granada 1 de 1853. Bogotá, mayo 20 de 1853.
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Decreto 1260 de 1970: expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas. Bogotá, Diario Oficial No. 33.118, del 5 de agosto de 1970.
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** DECRETO 1398 DE 1990: Por el cual se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas. Bogotá, Diario Oficial 39.457 del 9 de julio de 1990.
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Decreto 2820 de 1974: se otorga iguales derecho y obligaciones a las mujeres y los varones. Bogotá, Diario Oficial No. 34.249 del 4 de febrero de 1975, I parte.
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Decreto 2820 de 1974: se otorga iguales derecho y obligaciones a las mujeres y los varones, acordado con las modificaciones introducidas por el decreto 772 de 1975. Bogotá, Diario Oficial No 34.327, de 2 de junio de 1975, II parte.

- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Decreto 772 de 1975: se modifica el decreto 2820 de 1974 y el Código Civil. Bogotá, Diario Oficial No 34.324, de 27 de mayo 1975.
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ley 24 de 1974: Reformas al Código Civil, facultades extraordinarias y algunas disposiciones hacia la equidad de la mujer. Bogotá D.E., diciembre 20 de 1974.
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ley 28 de 1932: Régimen patrimonial en el matrimonio. Bogotá, noviembre 12 de 1932.
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ley 51 de 1981: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980. Bogotá, Diario Oficial N. 35.794, de Julio 7 de 1981.
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ley 75 de 1968: se dictan normas sobre filiación y se crea el instituto colombiano de Bienestar familiar. Bogotá D.E., diciembre 30 de 1968.
- **CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ley 95 de 1890: reformas civiles. Bogotá, 16 de noviembre de 1890.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** Santafé de Bogotá, Temis 1991
- **CORTE CONSTITUCIONAL.** Sentencia C-221 de 5 de mayo de 1994 M.P. Carlos Gaviria Díaz.
- **CORTE CONSTITUCIONAL:** Sentencias T-407 del 5 de marzo de 1992 M.P. Simón Rodríguez Rodríguez , Jaime Sanin Greiffenstein y Ciro

Angarita Barón; T- 406 de junio 5 de 1992 M.P. Ciro Angarita Barón, Eduardo Cifuentes Muñoz y José Gregorio Hernández.

BIBLIOGRAFIAS

- **ACOSTA**, Joaquín. Compendio histórico del descubrimiento y colonización de la Nueva Granada en el Siglo XVI. Bogotá: Camacho Roldan y Tama, 1901.
- **ACOSTA**, Joaquín. Descubrimiento y Colonización de la Nueva Granada. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1942.
- **BERMUDEZ**, Suzy. El bello sexo y la familia durante el siglo XIX en Colombia. Universidad de los Andes. Departamento de Historia. Pág. 36
- **CASTRO BARBOSA**, Sol Mercedes. La mujer docente universitaria en Colombia, proceso de formación académico e inserción laboral en la universidad (1935- 1975). Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Red universidades Estatales de Colombia (RUDECOLOMBIA), 2008.
- **CATEDRA ANUAL DE HISTORIA RESTREPO**, Ernesto. Mujer, nación, identidad y ciudadanía. Bogotá: Tirano, 2004, Museo Nacional de Colombia.
- **CORREA OLARTE**, María Eugenia. La feminización de la educación superior y las implicaciones en el mercado laboral y los centros de decisión política. 1ª ed. Bogotá: Tercer Mundo Editores del Grupo TM S.A. y Universidad La Gran Colombia, 2005

- **DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO.** Feminismo. Editorial planeta de Agostini, S.A., Barcelona, 1992, p. 441
- **DUARTE FRENCH,** Jaime. Las Ibáñez. Ancora editores.
- **FOZ ODN Y FOZ,** Pilar. Mujer y Educación en Colombia siglos XVI-XI, portes del colegio de la Enseñanza, 1783-1990. 1ª ed. Santafé de Bogotá: Impreandes Presencia S.A., Marzo de 1997. Biblioteca de Historia Nacional Volumen CXLVIII.
- **HINCAPIE BORDA,** Alicia. En torno de las mujeres mártires de Colombia. Santafé de Bogotá: Colegio Nueva Inglaterra, 1997.
- **MARTÍN GONZALES,** Nuría. El Derecho de familia en un mundo globalizado: la adopción internacional. Ponencia del Dr. Jaime Araujo Rentería en el IV Congreso Internacional de Derecho de Familia. Universidad de Antioquía, abril de 2008, “ de la filiación de la familia: el debate”.
- **NUEVO REINO DE GRANADA.** Leyes y Decretos expedidos por el Congreso Constitucional de la Nueva Granada. Bogotá: imprenta del Estado, 1856.
- **PELAEZ MEJIA,** Margarita María. Derechos políticos y ciudadanía de las mujeres en Colombia: 50 años del voto femenino. Socióloga, Magíster y Ph.D. en Salud Pública. 2004. **EN: G. LUNA,** Lola. Los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la historia política. Universidad del Valle – Centro de Estudios de Género Mujer y Sociedad. Editorial La Manzana de la Discordia, Santiago de Cali, 2003. P. 16-17.
- **PLAZA,** José Antonio de. Apéndice a la recopilación de leyes de la Nueva Granada. Bogotá: imprenta del Neo- Granadino, 1850.

- **PLAZA**, José Antonio de. Memorias para la historia de la Nueva Granada. Bogotá: Incunables, 1984.
- **S.N.** Nueva Historia de Colombia: la educación en Colombia 1880-1930. Bogotá: Planeta colombiana editorial S.A., 1989. Tomo IV, p. 61
- **S.N.** Tendencias Actuales del Derecho de familia. Revista de derecho privado No. 22 de julio de 1998. Universidad de los Andes. Colombia. p. 210-215.
- **THOMAS**, Florence. Mujer y Código simbólico: una inscripción desde la carencia. En: Las Mujeres de la Historia de Colombia. Bogotá: Editorial Norma, 1995, t III, p. 11. En: **VAHOS VEGA**, Luis Arturo. Mujer y Educación en la Nueva Granada: Introducción. Bogotá D.C.: Editorial Comunicación Creativa Ramirez LTDA, 2002, p. 9
- **URIBE VARGAS**, Diego. Evolución política y constitucional de Colombia. Madrid: Madrid Universidad Complutense. Instituto de derecho comparado, 1996.
- **VAHOS VEGA**, Luis Arturo. Mujer y Educación en la Nueva Granada. Bogotá: Editorial Comunicación Creativa Ramírez Ltda., 2002, Primera Edición.
- **VELÁSQUEZ TORO**, Magdala, "Condición Jurídica y Social de la Mujer.", Nueva Historia de Colombia, Vol.4, Bogotá, Planeta, 1989, pp.9-61. EN: **BERMUDEZ**, Suzy. El bello sexo y la familia durante el siglo XIX en Colombia. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Historia. Pág. 36

TÉCNICAS

- **ACOSTA DE SAMPER**, Soledad. A propósito de una reedición. En: boletín cultural y bibliográfico. Vol. XXVI, 1989. Bogotá: ediciones fondo cultural del Cafetero. . En: <http://www.lablaa.org>
- **ALVAREZ**, Ana de Miguel. Movimiento feminista y redefinición de la realidad. A Coruña (España): Universidad de A Coruña. En: <http://www.nodo50.org>
- **ARAGUREN CASTELLANOS**, Ángela. El feminismo es particularmente vigente en Colombia. Entrevista a Florence Thomas, psicóloga y veterana activista del género, 2009. En: <http://www.rebellion.org>
- **BONILLA C.** Elsy. La mujer colombiana como objeto de estudio. Plaza y Janes editores, 1985. En: <http://www.lablaa.org>
- **CALVO SANCHEZ**, Jessica Andrea, **GAVIRIA NIETO**, Lina María. La constitución de 1886. Año 2007. En: <http://historiadecolombia.nireblog.com>
- **GARCÍA PINEDA**, Rocío. Cartas de nuestros lectores. La ley de Cuotas. 5 de agosto de 2010, Colombia. En: <http://www.elespectador.com>
- **GIRALDO GOMÉZ**, Alicia. Los derechos de la mujer en la legislación colombiana. Repertorio histórico de la Academia Antioqueña de historia fundada en 1903. Vol. 38 – No. 250, 1987. En: <http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co>
- **GOMEZ GIRALDO**, Alcira. Los derechos de la mujer en la legislación colombiana. Repertorio histórico de la academia antioqueña de historia

fundada en 1903. Vol- 38, No. 250, año 1987. **En:** <http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co>

- **JÁCOME MANTILLA**, Rodolfo. El laicismo en Colombia. P, 7. **En:** <http://www.ulb.ac.be>
- **LAMUS CANAVETE**, Doris. Los movimientos de mujeres en Colombia. Bucaramanga (Colombia): Universidad de Santander, 2006. **En:** <http://www.rednacionaldemujeres.org>
- Ley 51 de 1981. Publicada en el diario oficial 35794 de julio 7 de 1981. **En:** <http://www.alcaldiabogota.gov.co>
- **LOPÉZ JEREZ**, Mabel Paola. Historia. Las conyugidas de la Nueva Granada- trasgresión de un viejo ideal de mujer 1780- 1830. Bogotá, 2005, 22 p. Tesis de Maestría Meritoria. Pontificia Universidad Javeriana. **En:** <http://www.universia.net.co>
- **LOPÉZ**, Mabel Paola. Florence Thomas. Bogotá D.C.(Colombia): febrero 2008, p. 1-5. **En:** <http://www.universia.net.co>
- **LOY MEYER**, Jane. La educación primaria durante el federalismo: la reforma escolar de 1870. P. 1.**TRADUCIDO POR:** BALLESTERO, Blanca Patricia. (investigadora C.I.U.P.) **EN:** **JOSÉ DE LA VEGA**. La federación en Colombia: 1810-1912. Madrid, 1916, p. 256. **En:** <http://www.pedagogica.edu.co>
- **LUNA**, lola G._el logro del voto femenino en Colombia: la violencia y el materialismo populista 1949-1957. Universidad de Barcelona **EN:** <http://www.raco.cat>

- **MONTES ARISTIZABAL**, Patricia. Identidad y escritura de Josefa Cordón de Jove. Cauca (Colombia): Universidad del Cauca. **En:** <http://poligramas.univalle.edu.co>
- **OSORIO**, Mónica. La presencia de las mujeres en los medios: una mirada a la Historia. Recopilación Histórica. **En:** <http://www.mediosparalapaz.org>
- **PADILLA**, Nela. ¿por qué el 8 de marzo?. **EN:** <http://www.mujeractual.com>
- **PARODY**, Gina. Participación política de la mujer. Colombia. **EN:** <http://www.ginaparody.com>
- **RAMÍREZ**, Socorro. Las precursoras colombianas del feminismo. Fempress, 1991. **En:** <http://lateacher2007.spaces.live.com>
- **RESTREPO**, Bernardo, O.C.D. Monasterio de San José de Carmelitas Descalzas de Medellín, 1791-1991. Medellín, Litografía especial, 1989, pgs. 67-69. **En:** **VILLEGAS BOTERO**, Luis Javier. Educación de la mujer en Colombia, entre 1780 y 1930. Academia antioqueña de historia. Tertulia – Foro 31, agosto, 2006, p.3. **En:** <http://www.lestonnac.org>
- **RUEA ENCISO**, José Eduardo. Las mujeres y las ciencias sociales humanas. Contextos Históricos. Bogotá (Colombia): Universidad Nacional de Colombia, 2008. **En:** <http://virajes.ucaldas.edu.co>
- **S.N.** A propósito de una reedición, Soledad Acosta de Samper. Boletín cultural y bibliográfico, No. 19, Vol. XXVI, ediciones fondo cultural cafetero. Bogotá, 1988. **En:** <http://www.lablaa.org>
- **S.N.** Biografía Mariano Ospina Rodríguez. **En:** <http://www.presidencia.gov.co>
- **S.N.** Concepto de movimientos sociales. **EN:** <http://www.miportal.edu.sv>

- S.N. el movimiento feminista latinoamericano del siglo XX. **En:** <http://www.ramajudicial.gov.co/>
- S.N. género, desarrollo y feminismo en América Latina. México D.F.: Instituto Tecnológico Autónomo de México **En:** <http://www.pensamientoiberoamericano.org>
- S.N. historia de la conquista de las mujeres para alcanzar el cumplimiento de los derechos humanos. **En:** <http://redesex.org>
- S.N. La mujer en el liberación negación al poder. Bogotá (Colombia). **En:** <http://www.partidoliberal.org.co>
- S.N. La mujer en el Liberalismo de la negación al poder. **En:** <http://www.partidoliberal.org.co>. **EN: VELÁSQUEZ TORO, Magdala.** "Aspectos de la condición jurídica de las mujeres". Las Mujeres en la Historia de Colombia. T. 1, P. 176-177
- S.N. La república Liberal. **En:** <http://www.sinic.gov.co>
- S.N. las reformas de 1850 y sus consecuencias. **En:** <http://www.memo.com.co>
- S.N. mano dura para los delitos sexuales en Colombia. Universidad ICESI. **En:** <http://www.icesi.edu.co>
- S.N. normas sobre la mujer y la infancia. **En:** <http://guadalajaradebuga-valle.gov.co>
- S.N. Piezas en diálogo. Casa Museo Quinta de Bolívar. **En:** <http://www.quintadebolivar.gov.co>
- S.N. Recopilación de leyes en la Nueva Granada. **En:** <http://books.google.com.co>

- **SALOM PIEDRAHITA**, Isabel. Mujer y publicaciones femeninas Durante la República Liberal. Bogotá (Colombia): Pontificia Universidad Javeriana. Trabajo de grado para optar por el título de comunicadora social, 2008. **En:** <http://www.javeriana.edu.co>
- **SANÍN**, Carolina. Feminismo para Colombia. **En:** El Espectador. Lunes 14 de septiembre de 2009. Bogotá (Colombia), 2009. **En:** <http://www.elespectador.com>
- **SILVA**, Rodrigo. Hace 50 años la mujer voto por primera vez en Colombia. Diciembre 01 de 2007. **En:** <http://www.caracol.com.co>
- **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**. El derecho de castigo a la mujer en la Colonia. Bogotá (Colombia): Universidad Externado de Colombia, 2006. **En:** <http://www.universia.net.co>
- **VARGAS RIVERA**, Viviana Aydé. Aproximación histórica a la participación de la mujer en las luchas sociales en Colombia. 21 de noviembre de 2007. Agencia prensa rural desde Colombia con las comunidades campesinas en resistencia. **En:** <http://www.prensarural.org>
- **VEGA HERNANDEZ**, Gabriela. La mujer en el proyecto educativo del liberalismo radical y su proyección en el siglo XX. **En:** <http://akane.udenar.edu.co>
- **VEGA HERNANDEZ**, Gabriela. La mujer en el proyecto educativo del liberalismo radical y su proyección en el siglo XX. Nariño (Colombia): Universidad de Nariño. **En:** <http://akane.udenar.edu.co>

- **VEGA LONDOÑO**, Patricia. Educación de la mujer durante la época de la Colonia. En: Boletín Cultural y Bibliográfico. Vol. XXXI, 1994. Bogotá (Colombia): Universidad de Antioquia. **En:** <http://www.lablaa.org>
- **VEGA LONDOÑO**, Patricia. Las colombianas durante el siglo XIX, derecho familiar, educación y participación política. En: Revista Credencial Historia. Ed. 68, 1995. Bogotá (Colombia). **En:** <http://www.lablaa.org>
- **ZARAGOSA MAYOR**, Federico. Conferencia regional Europa, Mujeres y ciencia. Director general de la UNESCO. Eslovenia, 5-7 de noviembre de 1998. **EN:** **TUYÁ MARÍN**, D. ¿por qué se organizan las mujeres? **EN:** <http://www.bvsde.paho.org>